



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 137 -2025-GRU-GR-GGR

Pucallpa, 20 MAR. 2025

VISTO: La CARTA N° 001-2025-GRU-GR-CS (CP N° 006-2025) mediante el cual el Presidente Titular del Comité de Selección solicita la aprobación de las Bases del Concurso Público N° 006-2025-GRU-GR-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO – DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2433372, INFORME N° 014-2025-GRU-GGR-ORAJ/SAOA, de fecha 20.03.2025, OFICIO N° 510-2025-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 20.03.2025, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 127-2025-GRU-GR-GGR, de fecha 14 de marzo de 2025, se aprobó el Expediente de Contratación para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO – DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2433372, por la suma de Quinientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Ocho con 89/100 Soles (S/ 567, 298.89), incluido IGV;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 130-2025-GRU-GR-GGR, de fecha 17 de marzo de 2025, se designó el Comité de Selección encargado de Conducir el Procedimiento de Selección, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO – DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2433372, integrado por los profesionales que indica;

Que, mediante CARTA N° 001-2025-GRU-GR-CS (CP N° 006-2025) de fecha 20 de marzo de 2025, el Presidente Titular del Comité de Selección solicita la aprobación de las Bases del Concurso Público N° 006-2025-GRU-GR-CS – Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO – DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2433372, elaborado por el Comité de Selección;

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"; asimismo el numeral 47.3 establece que "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"; y el numeral 47.4 señala que "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"; normatividad que en el presente ha tenido la debida observancia por parte de la Entidad;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función al Principio de presunción de veracidad; el Principio de buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7, 1.8, y 1.15 del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, en el marco de aplicación de las normas que regulan las contrataciones del Estado;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Supremo N° 082-2019-EF; Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, fecha 04 de diciembre de 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2025-GRU-GR, de fecha 25 de febrero de 2025; las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR las BASES del Concurso Público N° 006-2025-GRU-GR-CS – Primera Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO – DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2433372.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional



GOBIERNO REGIONAL UCAYALI
SEDE CENTRAL REGIONAL

SISGEDO 2.0

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL

20 MAR 2025

TRAMITE INTERNO

Remitente CS (CP-0006-2025)

N° Registro
documento 01784929

REG.:

FIRMA:

HORA:

Expediente 01071444

Documento CARTA 000001GRU-GR-CS (CP-0006-2025)

Fecha 20-03-2025

Folios 0001

Area destino GGR

Asunto REMITO BASES PARA APROBACIÓN.

ING. CIVIL JOSE RAFAEL VASQUEZ LOZANO
PRESIDENTE DE COMITE

Org. Destino	Acciones	Fecha	V° B°	Observaciones	Sello y firma Responsable
ORAS	2	20/03/25			
Dra. Sol	7	20 MAR 2025			

ACCION A TOMAR

- | | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1) Conocimiento y fines | 6) Coordinación | 11) Evaluación y Calificación |
| 2) Trámite | 7) Atención | 12) Elaborar Contestación |
| 3) Informe | 8) Opinión | 13) Archivo |
| 4) Ayuda Memoria | 9) Conocimiento | 14) Autorizado |
| 5) Devolver | 10) V°B° | 15) Otros |

20/03/2025 09:39:09



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pucallpa, 20 de marzo de 2025.

Carta n.º 001-2025-GRU-GR-CS (CP n.º 006-2025)

Ing. José Luis Vela Guerra
Gerente General Regional
Gobierno Regional de Ucayali.



Presente:

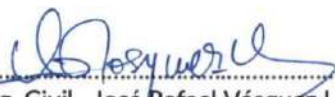
Asunto : Remito bases para aprobación.

Referencia : Concurso Público n.º 006-2025-GRU-GR-CS - Primera Convocatoria
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - DISTRITO DE
CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE
UCAYALI", CUI 2433372.

Por medio del presente tengo el agrado de saludarle cordialmente y al mismo tiempo remitirle adjunto, las bases del procedimiento de selección del Concurso Público n.º 006-2025-GRU-GR-CS - Primera Convocatoria, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI 2433372, para su aprobación, mediante acto resolutivo.

Agradeciendo la atención a la presente, le renuevo las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


Ing. Civil. José Rafael Vásquez Lozano
Comité de Selección
Presidente Titular

Nº REG: 01784929
Nº EXP: 01071444

FORMATO N° 05									
ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN									
1	NÚMERO DE ACTA					001-2025			
SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL									
2	En la ciudad de Pucallpa, el día veinte (20) de marzo de 2025, a las 08:05 horas, en los ambientes de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, se reunieron los miembros de comite de selección conformados mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 130-2025-GRU-GR-GGR, de fecha 17 de marzo de 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del CONCURSO PÚBLICO N° 006-2025-GRU-GR-CS - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI 2433372. A fin de formalizar su instalación.								
SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN									
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:									
3	Presidente	Ing. Civil. José Rafael Vásquez Lozano	Titular	X	Dependencia:	Área Usaria: Gerencia Regional de Infraestructura			
			Suplente						
	Primer Miembro	Ing. Civil. Ytalo Giovanni Bullon Alvarado	Titular		Dependencia:	Área Usaria: Sub Gerencia de Obras			
			Suplente	X					
	Segundo Miembro	Lic. Adm. James Guerra Riveiro	Titular	X	Dependencia:	OEC: Oficina de Logistica			
			Suplente						
SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE									
4	Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.								
SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN									
5	Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incursos en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 44 del referido Reglamento.								
SOBRE LOS ACUERDOS									
6	Los miembros del comité de selección, por unanimidad, acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión se discutirá el proyecto de Bases.								
BASE LEGAL									
7	Artículo 44.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria."								
OBSERVACIONES									
8	NINGUNA								
9	 Ing. Civil. José Rafael Vásquez Lozano Comité de Selección Presidente Titular								
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN								
	 Ing. Civil. Ytalo Giovanni Bullon Alvarado Comité de Selección Miembro Suplente					 Lic. Adm. James Guerra Riveiro Comité de Selección Miembro Titular			
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO					NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO			

FORMATO N° 06
ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES

1	NÚMERO DE ACTA	002-2025				
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL					
En la ciudad de Pucallpa, el día veinte (20) de marzo de 2025, a las 08:05 horas, en los ambientes de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, se reunieron los miembros de comité de selección conformados mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 130-2025-GRU-GR-GGR, de fecha 17 de marzo de 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del CONCURSO PUBLICO N° 006-2025-GRU-GR-CS, Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI 2433372 A fin de dar Conformidad al Proyecto de Bases.						
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN					
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:						
Presidente	Ing. Civil. José Rafael Vásquez Lozano	Titular	X	Dependencia:	Área Usuaría: Gerencia Regional de Infraestructura	
		Suplente				
Primer Miembro	Ing. Civil. Ytalo Giovanni Bullon Alvarado	Titular		Dependencia:	Área Usuaría: Sub Gerencia de Obras	
		Suplente	X			
Segundo Miembro	Lic. Adm. James Guerra Riveiro	Titular	X	Dependencia:	OEC: Oficina de Logística	
		Suplente				
4	SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN					
Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de Bases y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.						
5	OBSERVACIONES					
NINGUNA						
6	 Ing. Civil. José Rafael Vásquez Lozano Comité de Selección Presidente Titular					
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN						
 Ing. Civil. Ytalo Giovanni Bullon Alvarado Comité de Selección Miembro Suplente			 Lic. Adm. James Guerra Riveiro Comité de Selección Miembro Titular			
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO			NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO			

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Carta múltiple n.º 001-2025-GRU-GR-CS (CP n.º 006-2025)

A : Miembros del comité de selección

Asunto : Cita para instalación y elaboración de bases.

Referencia : A) Resolución Gerencial General Regional n.º 130-2025-GRU-GR-GGR
B) Resolución Gerencial General Regional n.º 127-2025-GRU-GR-GGR

Fecha : Pucallpa, 17 de marzo de 2025.

Nº REG: 01782716
Nº EXP: 01070400

Grato es dirigirme a usted a efectos de saludarlo cordialmente y a su vez manifestarle que mediante, documento de la referencia a), de fecha 17 de marzo de 2025, se designó a su persona como miembro del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI 2433372.

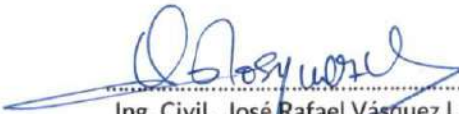
En ese sentido resulta necesario precisar que se manifiesta la ausencia del Miembro titular, Ing. Civil. Wilson Javier Vivas Quispe, que mediante Memorando N° 0051-2025-GRU-GGR-GRI de fecha 14 de marzo de 2025, se acredita la ausencia del miembro titular, motivo por el cual se requiere que Ing. Civil. Ytalo Giovanni Bullon Alvarado actúe en su condición de miembro suplente.

Al respecto, habiéndose notificado el documento de la referencia b), de fecha 14 de marzo de 2025, mediante el cual se aprueba el Expediente de Contratación y se establece el valor referencial para la **contratación del servicio de consultoría de obra que nos ocupa**, en cumplimiento al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **cito a usted a una reunión que se llevará a cabo en los ambientes de la Gerencia Regional de Infraestructura, el día 20 de marzo de 2025, a las 08:00 horas.** La agenda a tratar será la siguiente:

1. Instalación del Comité de Selección.
2. Elaboración de Bases y elevación para su aprobación.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente,


Ing. Civil. José Rafael Vásquez Lozano
Comité de Selección
Presidente Titular

Distribución:

- Ing. Civil. Ytalo Giovanni Bullon Alvarado (primer miembro suplente)
- Lic. Adm. James Guerra Riveiro (segundo miembro titular)



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA¹**

**CONCURSO PÚBLICO N° 006-2025-GRU-GR-CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA
OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - DISTRITO DE
CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -
DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI 2433372.**

BASES.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requiendo, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica	: 100 puntos
Oferta económica	: 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores www.rnp.gob.pe

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
RUC N° : 20393066386
Domicilio legal : JR. RAYMONDI N° 220 – PUCALLPA
Teléfono : 061-574192
Correo electrónico : procesos@regionucayali.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI 2433372.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/567,298.89** (Quinientos sesenta y siete mil doscientos noventa y ocho con 89/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **enero de 2025**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/567,298.89	S/ 510,569.01	S/ 624,028.77

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/567,298.89	S/ 510,569.01	S/ 432,685.60	S/ 624,028.77	S/ 528,837.94

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	180	días	2,949.31673	530,877.01
Liquidación de obra				36,421.88
				567,298.89

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°127-2025-GRU-GR-GGR el 14 de marzo de 2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación a **TARIFA**. Mientras que la revisión y/o conformidad de la liquidación del contrato de obra será bajo el sistema de contratación de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Doscientos Cuarenta (240) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁷ Día, mes, entre otros.

DESCRIPCIÓN	PLAZOS
Actividades Preliminares Actividades propias de la supervisión durante la ejecución de la obra (control de obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones y del servicio de supervisión) Actividades Finales Recepción de Obra	180 días calendario
Revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra	60 días calendario

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco soles (S/ 5.00), en Caja de la Entidad sito en Jr. Raymondi N° 220 – Callería, en el horario de 08:00 a 16:45 horas. Debiendo recabarlas en la Gerencia Regional de Infraestructura.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley del Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF- Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG – Reglamento de la Ley 29338.
- Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM – Reglamento de la Ley N° 27446.
- Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM – Código Nacional Eléctrico, Utilización.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD.
- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supremo N° 018-2016-EM.
- Decreto supremo N°015-2015 MINAM.
- Reglamento de metrados vigente.
- Ley N° 27446 del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a 1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- a 2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a 3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- a 4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a 5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)
- a 6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica es **0.80**.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica **0.20**.

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. (Anexo N° 12)
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada

- Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi N° 220, Calleria, Coronel Portillo, Ucayali, con atención a la Oficina de Logística o en mesa de partes virtual en <http://app.regionucayali.gob.pe/mesadepartes>.

2.6. ADELANTOS¹⁷

"La Entidad otorgará un (01) único adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DIN.

¹⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, según TARIFAS DIARIAS en la etapa de supervisión efectivamente realizado en ejecución de la obra, tales como el control de la obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones de la obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra, que para nuestro caso será por DÍA EFECTIVAMENTE TRABAJADO, mientras que la emisión del informe de revisión y liquidación de contrato de obra, el cual será cancelado a SUMA ALZADA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del contratista, incluyendo el informe de cada uno de los especialistas que de acuerdo a su programación han participado en el servicio en el periodo de pago.
- Comprobante de pago.
- Copia de vigencia de los seguros del personal y su equipo
- Informe de conformidad del funcionario responsable designado por la Entidad.

El pago será mensual de acuerdo a los servicios realmente prestados y según las tarifas y suma alzada de su propuesta económica, presentada por el contratista.

Dicha documentación se debe presentar en el Gobierno Regional de Ucayali, Sito en JR. RAYMONDI N° 220 – Calleria, Coronel Portillo, Ucayali, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 hasta 16:30 horas.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 38.5 del artículo 38° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se aplicará la siguiente fórmula de reajuste:

$$Vr = [Vo \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Vo \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Vo]$$

Donde:

Vr = Monto de la valorización reajustada

Vo = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes la fecha correspondiente a la propuesta.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha de la valorización

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) al mes de la fecha correspondiente a la propuesta.

Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha de pago del Adelanto

A = Adelanto en efectivo entregado

C = Monto del Contrato Principal

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[60] puntos
	<u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. <u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁹. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 1.5²⁰ veces el valor referencial: [60] puntos M >= 1.2 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: [40] puntos M > 1²¹ vez el valor referencial y < 1.2 veces el valor referencial: [20] puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[40] puntos
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Los Procedimientos De Trabajo De Supervisión De Obra deberán considerarse Como Mínimo Lo Siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [40] puntos

¹⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contraria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

²⁰ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²¹ El monto debe ser mayor al requiendo como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[60] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[40] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[20] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
✓ Plan de trabajo (objetivos específicos, metodología para alcanzarlos los objetivos específicos, indicadores de medición de logro de metas, actividades a desarrollar con sus responsables sustentando la organización y programación de actividades durante la Supervisión de Obra). ✓ Organigrama Nominal y funcional del personal. ✓ Matriz de Asignación de Responsabilidades de Cumplimiento de las actividades. ✓ Programa de Asignación del Personal y Recursos. ✓ Plan de Gestión de Riesgos. 2. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD: En este rubro se detallará el organigrama estructural, nominal y funcional del personal clave que participará en la prestación de la consultoría ✓ Descripción de normas que se aplicarán durante la supervisión ✓ Descripción de actividades propias de la supervisión ✓ Control de calidad técnica de la obra 3. GESTIÓN DEL PROYECTO: Se desarrollará la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades en el desarrollo de la consultoría, en el marco de la Guía del PMBOK (Project Management Body of Knowledge). ✓ Metodología Descriptiva del Plan de Trabajo en lo concerniente a Calidad. ✓ Metodología Descriptiva del Plan de Trabajo en lo concerniente a Alcance ✓ Metodología Descriptiva del Plan de Trabajo en lo concerniente a Tiempo ✓ Metodología Descriptiva del Plan de Trabajo en lo concerniente a Costo ✓ Metodología Descriptiva del Plan de Trabajo en lo concerniente a Gestión de Riesgos. 4. PROGRAMACIÓN: Se desarrollará la programación secuencial de todas las actividades previstas en los Términos de Referencia, así como una programación de utilización del personal y equipo que participará durante el desarrollo de la consultoría, detallando, además: ✓ Relación de actividades previas, durante y posterior de la realización del servicio. ✓ Cronograma de Utilización de recursos (personal y equipo). ✓ Cronogramas GANTT y PERT-CPM según la relación de actividades. La metodología que no guarde relación con el servicio requerido o muestre incoherencia no será calificada. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²²

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

²² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI 2433372, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20393066386, con domicilio legal en Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...] con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° 006-2025-GRU-GR-CS para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI 2433372, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI 2433372.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales, según TARIFAS DIARIAS en la etapa de supervisión efectivamente realizado en ejecución de la obra, tales como como el control de la obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra, que para nuestro caso será por DÍA EFECTIVAMENTE TRABAJADO,

²³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mientras que la emisión del informe de revisión y liquidación de contrato de obra, el cual será cancelado a SUMA ALZADA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar como mínimo con la siguiente:

- Informe de la Sub Gerencia de obras de la Gerencia Regional de Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Copia de vigencia de los seguros del personal y su equipo.
- Informe del contratista, incluyendo el informe de cada uno de los especialistas que de acuerdo a su programación han participado en el servicio en el periodo de pago.

El pago será mensual de acuerdo a los servicios realmente prestados y según las tarifas y suma alzada de su propuesta económica, presentada por el contratista.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Doscientos Cuarenta (240) días calendario**, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZOS
Actividades Preliminares Actividades propias de la supervisión durante la ejecución de la obra (control de obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones y del servicio de supervisión)	180 días calendario
Actividades Finales Recepción de Obra	60 días calendario
Revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra	

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) único adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura y será por Informe mensual de valorización, y a la culminación del contrato de acuerdo al artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por SIETE (7) AÑOS después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
5	Cuando el Jefe de Supervisión y/o el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de supervisión de obra, se encuentre ausente. Sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra se aplicará una penalidad. De persistir su inasistencia, La Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el Art. 164° de su Reglamento.	equivalente a 5/1000 (cinco por mil) del monto del contrato, por cada día de ausencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.

6	En caso que El SUPERVISOR por sus hechos, descuido o imprudencia no presente las valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales, mayores metrados, adicionales de obra, deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no adjunte el panel fotográfico y/o videos conforme lo señalado en los Términos de Referencia, o cuando valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas, o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda.	Se aplicará 0.5 UIT, por cada valorización. De reiterarse la observación, se le aplicará una multa equivalente al 01 UIT.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
	Si El Supervisor luego de verificada la anotación de culminación de obra efectuada por el Contratista, no cumpliera en el plazo de 05 días, con informar a la Entidad lo verificado por este, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe, conforme al procedimiento regulado en el Reglamento de Contrataciones del Estado, se aplicará una penalidad.	Se le aplicará una penalidad del 1 UIT por ocasión.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
8	Por autorizar, no suspender y/o no alertar a la Entidad de la ejecución de obras adicionales que no cuenten con la aprobación previa de la Entidad mediante resolución, salvo excepción de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Se aplicará una penalidad del 1 UIT por ocasión.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
9	No verificar la presentación oportuna o permitir la presentación en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado, según lo establecido en las bases, o que dichos calendarios contengan una sola "ruta crítica", de	Se aplicará una penalidad del 0.5 UIT por cada presentación.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	conformidad al reglamento de la ley de contrataciones del estado.		
10	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del contratista dentro de los plazos de ley.	Se le aplicará una penalidad del 0.5 UIT por cada ocasión.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
11	Por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Se aplicará una penalidad 0.05 UIT, por cada día.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
12	Por presentar consultas a la Entidad, sin contener la información completa y/o fuera de los plazos establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y las Directivas de la Entidad y/o por no emitir opinión debidamente motivados, sustentados y cuantificados, basados en los informes de sus especialistas según la consulta planteada.	Se aplicará una penalidad del 01 UIT, por cada consulta tramitada.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.

13	Por presentar un informe deficiente de la liquidación de obra, que no permita observar el análisis y revisión de los documentos y cálculos detallados presentados por el Contratista, y/o formular observaciones sin sustento y/o fuera del plazo otorgado por la Entidad sin observancia de la normativa aplicable al caso.	Se le aplicará una penalidad del 0.5 UIT por presentación.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
14	Por no anexar el CD magnético en los informes mensuales, conteniendo las fotos y videos de los trabajos realizados y de las pruebas de calidad realizadas, en la Ejecución de la Obra, y toda la documentación escaneada de: las valorizaciones, adicionales, deductivos, gastos generales, liquidación de obra y de supervisión, cartas emitidas y recibidas, y toda otra documentación que se haya tramitado en el mes que se informa.	Se aplicará una penalidad del 0.5 UIT por cada ocasión.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias den origen de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Numero del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Numero del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2025-GRU-GR-CS-Primera Convocatoria
Presente -

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁷	Si	No	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2025-GRU-GR-CS-Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸	Si	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹	Si	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰	Si	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibidem

³⁰ Ibidem

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2025-GRU-GR-CS-Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2025-GRU-GR-CS-Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2025-GRU-GR-CS-Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2025-GRU-GR-CS-Primera Convocatoria
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO N° 006-2025-GRU-GR-CS.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2025-GRU-GR-CS-Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ²⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ²⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

²⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

²⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2025-GRU-GR-CS-Primera Convocatoria
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2025-GRU-GR-CS-Primera Convocatoria
Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CPN	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz o en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se entienda producido de la fusión, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ^{1a}	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ^{2a}	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ^{3a}	TIPO DE CAMBIO VENTA ^{4a}	MONTO FACTURADO ACUMULADO ^{5a}
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2025-GRU-GR-CS-Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2025-GRU-GR-CS-Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI N°2433372.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Maestranza de la Municipalidad Provincial de coronel Portillo - Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" Con CUI N°2433372.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad la contratación de la supervisión para salvaguardar correcta ejecución de la obra, para el mejoramiento y ampliación de los servicios de maestranza de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para mejorar la realización de las actividades de Maestranza en beneficio de los vecinos del distrito de Calleria, que al tener todas las maquinarias del servicio de maestranza en estado óptimo, son beneficiados con los servicios que brinda la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la cual principalmente beneficiara a más de 154,148 habitantes de la comuna.

3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Ucayali, dentro de sus metas propuestas ha considerado la ejecución de proyectos de inversión pública de interés para la Región de Ucayali, por lo que se ha previsto la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de maestranza de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo - Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" con CUI N°2433372; proyecto que se encuentra aprobado y declarado viable mediante FORMATO N° 08-A de fecha 27 de agosto de 2024, conforme consta en el banco de proyectos y registro en fase de inversión, cuyo expediente técnico ha sido aprobado mediante Resolución Gerencial N°153-2020-MPCP-GIO de fecha 20 de noviembre de 2020 y cuya actualización del expediente técnico fue arodado mediante Resolución Gerencial Regional N° 371-2024-GRU-GRI de fecha 23 de agosto de 2024, por lo que a fin de proseguir con el avance de la Región, procede la etapa de inversión pública materializada en la Ejecución de la Obra, y a su vez la Supervisión de la misma.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo consiste en contratar el servicio de consultoria de obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de maestranza de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo - Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" con CUI N°2433372, el cual comprenderá todo lo relacionado con la supervisión, inspección, control técnico, económico y administrativo de las actividades a ejecutarse, sin exclusión de las obligaciones que corresponden al supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Supervisar la calidad de la infraestructura en ejecución.
- Desarrollar condiciones adecuadas y seguras establecidas en las normas técnicas del tipo de infraestructura.

5. MARCO LEGAL – NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el



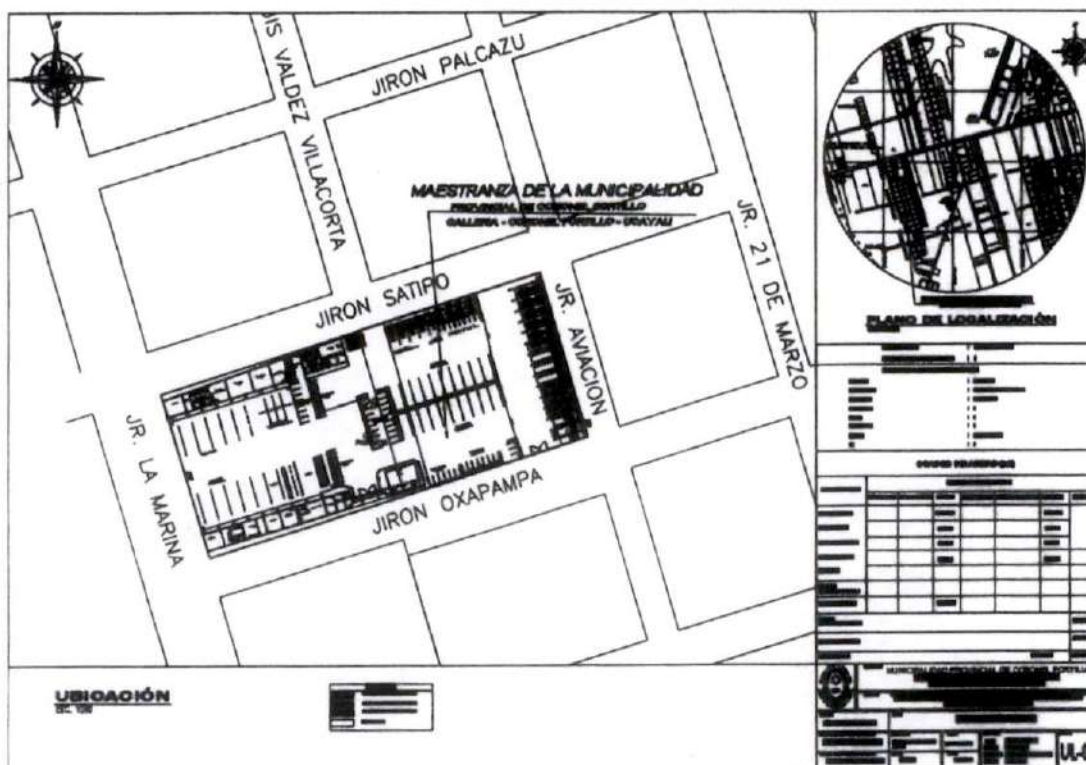


Imagen N°02: Dirección del terreno.

6.1.1 ACCESIBILIDAD

La accesibilidad hacia el área de estudio desde el centro de la ciudad de Pucallpa se encuentra de 10 a 15 minutos, por medios motorizados (en este caso motocarros) se realiza por una vía pavimentada de concreto rígido. El costo del pasaje es S/. 5.00 a S/. 7.00 del centro de la ciudad al lugar donde se realizará la obra.

6.1.2 SERVICIOS BASICOS

El terreno cuenta con los servicios Básicos de:

- **Agua:** Cuenta con la alimentación de un pozo artesiano y tanque elevado.
- **Desagüe:** Cuenta con el servicio red de desagüe publica por parte de la empresa Municipal.
- **Fluido Eléctrico:** Suministrada por la empresa Electro Ucayali S.A. cuyo abastecimiento de energía es de 24 horas. Sin interrupción.
- **Comunicaciones y Telefonía:** Cuenta con los servicios de telefonía e internet de distintas operadoras con antena para señal.

6.1.3 OBJETIVOS

El proyecto contempla el Mejoramiento de infraestructura adecuada para la realización de actividades de Maestranza. El terreno es relativamente plano, existe un pequeño caño existente paralelo a uno de los lados longitudinales del terreno. En general contará con dos ingresos, uno principal y otro secundario, el principal contará con una caseta de control y un pórtico de ingreso. En su interior se distribuye en función a una playa de estacionamiento sectorizada de acuerdo a los tipos de vehículos, desde tractores, volquetes hasta motos y moto taxis. Contará con un hangar de talleres de mecánica, almacenes, lavado y engrase, así como dos baterías de baño. Se plantea un edificio administrativo en tres niveles incluido un almacén, batería de baños y un pequeño salón de reuniones. También se está planteando un espacio para comedor de diario y un pequeño grifo para atender a los vehículos de la MPCP.



Ytalo Giovanni Bu...ón Alvarado
INGENIERO CIVIL
(CIE N° 125091)





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS



6.1.4 CLIMA

El clima predominante en la zona de influencia del proyecto, así como en la zona del estudio, pertenece al llamado bosque húmedo tropical se localiza a menor altura de los 700 m.s.n.m, caracterizando su temperatura media anual de 25°C y una precipitación media anual de 1200 mm. El clima en general es cálido, existiendo muy poca variación entre el día y la noche, las lluvias son abundantes, las precipitaciones varían entre 1500 y 1800 mm., la humedad atmosférica es alta, favorecida por la evaporación que se producen los numerosos cursos de agua y lugares pantanosos que abundan en la zona.

En el departamento de Ucayali llueve durante todo el año existiendo la formación de dos ciclos lluviosos, uno semiseco y otro seco, que se presentan de la siguiente manera:

- Ciclo lluvioso: Febrero, Marzo, Abril.
- Ciclo seco: Junio, Julio Agosto.
- Ciclo lluvioso: Octubre, Noviembre.
- Ciclo semiseco: Mayo, Septiembre, Diciembre, Enero.

6.1.5 GEOLOGÍA

La estructura Geológica del Distrito de Calleria y Yarinacocha, son a causa de los procesos tectónicos, geológicos y geomorfológicos, y los constantes cambios climáticos la cual han originado la configuración actual del relieve, caracterizada en dos zonas biofísicas bien definidas: La Cordillera Sub andina y Llanura del Ucayali.

6.1.6 SUELOS Y SU CAPACIDAD DE USO.

Los suelos del Distrito de Calleria y Yarinacocha están conformados por suelos desarrollados a partir de materiales aluviales antiguos fisiográficamente se ubican en terrazas medias plano ondulado. Presenta como pendiente que va desde 0 a 5%.

Los suelos de esta área no tienen desarrollo genético con perfiles de tipo AC superficiales, presencia de napa freática cerca de la superficie, de textura moderadamente gruesos a moderadamente finos de colores grisáceo a gris claro con manchas rojizas de reacción muy fuertemente ácida, alta saturación de bases, bajo contenido de materia orgánica, baja saturación de aluminio y contenido de fósforo bajo. La aptitud potencial de estos suelos generalmente es de protección.

Además, cuenta con restingas y playas agrícolas que son utilizados para los cultivos en limpio como Arroz Chiclayo, así como cultivos agroindustriales, como camu camu, Sacha Inchi, entre otros.

6.1.7 HIDROLOGÍA.

Los ríos que surcan la Provincia de Coronel Portillo pertenecen en su totalidad a la vertiente del Atlántico. El río principal es el Ucayali, en el tramo que va desde la localidad de Sampaya en el distrito de Iparia a una altura de 164 m.s.n.m. hasta la Isla de Tipishca Espinal, en el distrito de Calleria con una altura de 145 m.s.n.m. y una distancia aproximada de 380 km.

6.2 PLANTEAMIENTO ARQUITECTÓNICO.

Los El conjunto Arquitectónico se organiza de acuerdo a la función que cumplen a través de un eje central denominado hall de Ingreso, el cual es un elemento organizador lineal del planteamiento, además, cumple la función de circulación a los diferentes puntos del conjunto Arquitectónico.

Se cuenta con cuatro frentes de ingreso, siendo la fachada principal por el Jr. La Marina, también se propone un cerco perimétrico compuesto de albañilería confinada.



Julio Guzmán Buadón Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP. Nº 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

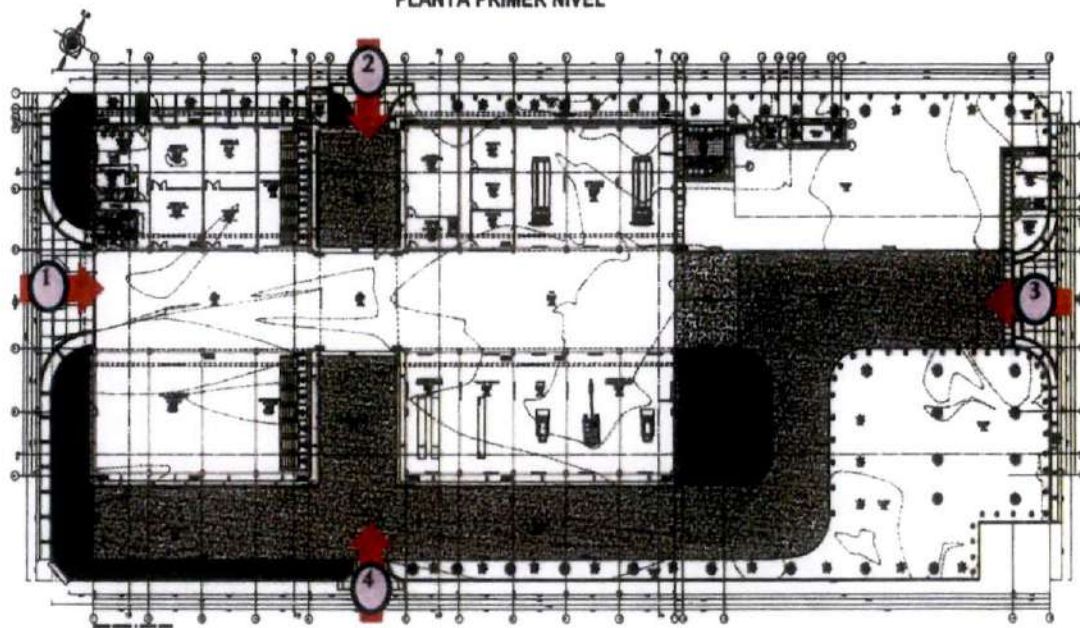
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

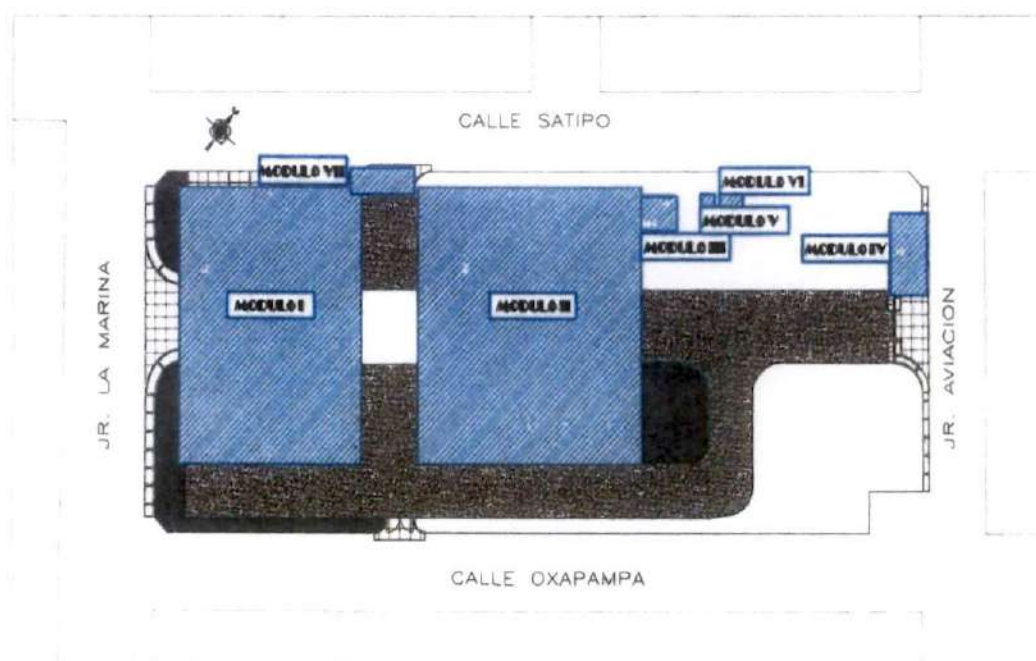


- ① → Ingreso principal. Jirón La Marina.
- ② → Ingreso secundario. Calle Satipo.
- ③ → Ingreso secundario. Jirón Aviación.
- ④ → Ingreso secundario. Calle Oxapampa.

PLANTA PRIMER NIVEL



6.2.1. ZONIFICACIÓN



Fuente: *Giovanni Bu.ón Alvarado*
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS



Leyenda:

- Módulo I: Ambientes administrativos, Depósitos, Estacionamiento.
- Módulo II: Ambientes de servicio, Talleres.
- Módulo III: Servicios Higiénicos.
- Módulo IV: Ambientes complementarios.
- Módulo V: Tanque Elevado.
- Módulo VI: Cisterna
- Módulo VII: Portada principal y Guardianía.

6.2.1.1 PROGRAMACIÓN ARQUITECTÓNICA.

PROGRAMA ARQUITECTONICO		
ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO – DISTRITO DE CALLERIA –PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO- DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI N°2433372		
MODULOS	AMBIENTES	AREA DEL PROYECTO
MODULO 1	SECRETARIA + ASISTENCIA	38.47 M2
	SUB GERENCIA DE MAESTRANZA	17.04 M2
	SS.HH SGM	4.72 M2
	ALMACEN + ARCHIVO	3.85 M2
	PASADIZO	23.86 M2
	SS.HH	3.56 M2
	SS.HH. DISCAPACITADOS	3.56 M2
	SS.HH. VARONES	6.00 M2
	GUARDIANIA	3.81 M2
	TOPICO	3.07 M2
	SS.HH. MUJER	6.41 M2
	DEPOSITO DE LLANTAS NUEVAS	58.09 M2
	DEPOSITO DE LLANTAS VIEJAS	58.09 M2
	VULCANIZADO	58.09 M2
	DEPOSITO DE HERRAMIENTAS	58.09 M2
	ESTACIONAMIENTO DE FURGON	107.69 M2
	AREA DE VULCANIZADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	337.32 M2
	ESTACIONAMIENTO DE FURGON	124.80 M2
	HALL	394.27 M2
MODULO 2	ALMACEN ACEITES FILTROS	83.92 M2
	OFICINA DE JEFE DE MANTENIMIENTO	27.85 M2
	SS.HH	2.74 M2
	PASADIZO	25.12 M2
	SOLDADURA	32.13 M2
	GASFITERIA	30.19 M2
	CARPINTERIA	30.13 M2
	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PESADOS	200.00 M2



Ytalo Guevarra B. Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PESADOS	115.00 M2
	FOSA DE ENGRASE	105.00 M2
	LAVADO	118.96 M2
	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PESADOS	200.00 M2
	HALL	483.46 M2
MODULO 3	SS.HH	20.66 M2
MODULO 4	GUARDIANIA	20.11 M2
	SS.HH	2.74 M2
	CUARTO DE TABLEROS	28.65 M2
	ALMACEN	3.30 M2
MODULO 5	TANQUE ELEVADO 4M3	5.00 M2
MODULO 6	CISTERNA	14.20 M2
MODULO 7	PORTADA PRINCIPAL Y GUARDIANIA	8.80 M2
OBRAS EXTERIORES	CERCO PERIMETRICO	348.34 ML
	PATIO DE MANIOBRAS	1851.49 M2
	AREAS VERDES	2856.2 M2

6.3 DESCRIPCIÓN ESTRUCTURAL DE PROYECTO.

El Análisis Estructural practicado al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI N°2433372, comprende el modelamiento matemático de las estructuras acorde al RNE norma E 030

6.3.1. MÓDULO I – ADMINISTRATIVO

Edificación de un nivel conformado por los siguientes ambientes:

- **1° NIVEL:** 01 Ambiente de Secretaria + Asistencia, 01 Ambiente de Subgerencia de Maestranza, 01 Ambiente de Almacen + Archivo, 02 Ambiente de SS.HH, 01 Ambiente de SS.HH Discapacitados, 01 Ambiente de SS.HH Varones, 01 Ambiente de SS.HH Mujeres, 01 Ambiente de Topico, 01 Ambiente de Guardiania, 01 Ambiente de Deposito de Llantas Viejas, 01 Ambiente de Deposito de Llantas Nuevas, 01 Ambiente de Deposito de Herramientas, 01 Ambiente de Vulcanizado, 02 Ambiente de Estacionamiento de Furgon, 01 Ambiente de Area de Vulcanizado Mantenimiento Preventivo y 01 Ambiente de Hall.
- **TECHO:** Cobertura metálica a 2 aguas, apoyada sobre columnas metálicas y estas sobre pedestales de concreto armado que trasmiten las cargas hacia el terreno.

El Módulo II propuesto está conformado por los siguientes elementos estructurales de concreto armado: columnas metálicas H, vigas metálicas H, templadores, ángulos estructurales y pedestales de concreto armado, para las divisiones entre ambientes (tabiques). En conclusión, el sistema estructural es de tipo Pórticos para ambas direcciones principales de análisis (X-X e Y-Y).

6.3.2. MÓDULO II – DEPOSITO

Edificación de un nivel conformado por los siguientes ambientes:



Paulo Giovanni Buadón Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS



- **1° NIVEL:** 01 Ambiente de Almacén de Aceites Filtros, 01 Ambiente de Oficina de Jefe de Mantenimiento, 01 Ambiente de Soldadura, 01 Ambiente de Gasfitería, 0 Ambiente de Carpintería, 03 Ambiente de Mantenimiento de Vehículos Pesados, 01 Ambiente de Fosa de Engrase, 01 Ambiente de Lavado y 01 Ambiente de Hall.
- **TECHO:** Cobertura metálica a 2 aguas, apoyada sobre columnas metálicas y estas sobre pedestales de concreto armado que transmiten las cargas hacia el terreno.

El Módulo II propuesto está conformado por los siguientes elementos estructurales de concreto armado: columnas metálicas H, vigas metálicas H, templadores, ángulos estructurales y pedestales de concreto armado, para las divisiones entre ambientes (tabiques). En conclusión, el sistema estructural es de tipo Porticos para ambas direcciones principales de análisis (X-X e Y-Y).

6.3.3. MÓDULO III – BATERIA DE BAÑOS

Edificación de un nivel conformado por los siguientes ambientes:

- **1° NIVEL:** 01 Ambiente de SS.HH.
- **TECHO:** Losa Aligerada Unidireccional protegida apoyada sobre la estructura del módulo.

El Módulo III propuesto está conformado por los siguientes elementos estructurales de concreto armado: columnas, vigas y losa aligerada unidireccional, además cuenta con muros de albañilería confinada, para las divisiones entre ambientes (tabiques). En conclusión, el sistema estructural es de tipo aporticado para la dirección X-X, para la dirección Y-Y el sistema estructural es tipo Albañilería Confinada.

6.3.4. MÓDULO IV – SERVICIOS GENERALES

Edificación de un nivel conformado por los siguientes ambientes:

- **1° NIVEL:** 01 Ambiente de Guardianía, 01 Ambiente de SS.HH, 01 Ambiente de Almacén y 01 Ambiente para el Grupo Electrógeno.
- **TECHO:** Cobertura metálica a 4 aguas, apoyada sobre las vigas de amarre.

El Módulo IV propuesto está conformado por los siguientes elementos estructurales de concreto armado: columnas de confinamiento, vigas de amarre y muros de albañilería confinada. En conclusión, el sistema estructural es de tipo Albañilería Confinada para ambas direcciones principales de análisis (X-X e Y-Y).

6.3.5. MÓDULO V – TANQUE ELEVADO

Edificación de cinco niveles conformados por los siguientes ambientes:

- **1° NIVEL AL 4° NIVEL:** 01 Ambiente de soporte para a cuba de 4.00 m³.
- **5° NIVEL:** 01 de Cuba de 4.00 m³.
- **TECHO:** Losa maciza de E=0.15m apoyada sobre las columnas y muros de concreto del módulo.

El Módulo V propuesto está conformado por los siguientes elementos estructurales de concreto armado: columnas, vigas, losas macizas y muros de concreto. En conclusión, el sistema estructural es de tipo Porticos para ambas direcciones principales de análisis (X-X e Y-Y).

6.3.6. MÓDULO VI – CISTERNA Y CTO. DE BOMBAS

Edificación de dos niveles conformados por los siguientes ambientes:

- **1° NIVEL:** 01 Ambiente de Cisterna de 15.00m³.
- **2° NIVEL:** 02 Ambientes de Cto de Bombas.
- **TECHO:** Losa maciza de E=0.15m para el Cto de Bombas y E=0.20m para la Cisterna apoyada sobre los muros de concreto armado.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS



El Módulo VI propuesto está conformado por los siguientes elementos estructurales de concreto armado: columnas, vigas, losas macizas y muros de concreto. En conclusión, el sistema estructural es de tipo Muros Estructurales para ambas direcciones principales de análisis (X-X e Y-Y).

6.3.7. MÓDULO VII – GUARDIANIA

Edificación de un nivel conformado por los siguientes ambientes:

- 1° NIVEL: 01 de Guardiania.
- TECHO: Cobertura metálica a 1 agua, apoyada sobre las vigas de amarre.

El Módulo VII propuesto está conformado por los siguientes elementos estructurales de concreto armado: columnas de confinamiento, vigas de amarre y muros de albañilería confinada. En conclusión, el sistema estructural es de tipo Albañilería Confinada para ambas direcciones principales de análisis (X-X e Y-Y).

6.4 METAS DEL PROYECTO.

Item	Descripción	Unid.	Cant.
1	ESTRUCTURAS		
1.1	OBRAS PROVISIONALES		
1.1.1	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
1.1.1.1	CERCO DE OBRA CON POSTES Y MANTA NEGRA, H=2.5 m	m	409.03
1.1.1.2	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA (4.80x3.60) m	und	1.00
1.1.1.3	CASETA DE GUARDIANIA	m²	4.20
1.1.2	ALQUILER DE AMBIENTES PROVISIONALES		
1.1.2.1	ALMACEN	mes	6.00
1.1.2.2	COMEDOR	mes	6.00
1.1.3	INSTALACIONES PROVISIONALES		
1.1.3.1	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	gbl	1.00
1.1.3.2	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	gbl	1.00
1.2	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.2.1	LIMPIEZA Y TRAZO		
1.2.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	5,880.87
1.2.1.2	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO PRELIMINAR, DURANTE OBRA	m²	5,880.87
1.2.2	DESMONTAJE		
1.2.2.1	DESMONTAJE DE COBERTURA LIVIANA	m²	315.10
1.2.2.2	DESMONTAJE DE CORREAS Y TIJERALES	p²	971.97
1.2.2.3	DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS	und	11.00
1.2.2.4	DESMONTAJE DE APARATOS ELECTRICOS INC. REDES	und	6.00
1.2.2.5	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS INC. REDES	und	2.00
1.2.2.6	DESMONTAJE DE TABIQUERÍA DE MADERA INC. ENTRAMADO	m²	336.81
1.2.2.7	DESMONTAJES Y/O RETIRO DE CERCO PERIMETRICO EXISTENTE	m	51.35
1.2.2.8	DESMONTAJE DE ANTENA	und	1.00
1.2.3	DEMOLICIONES		
1.2.3.1	DEMOLICIÓN DE ALBAÑILERIA		



Paulo Giovani Bu.ón Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



1.2.3.1.1	DEMOLICION DE MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA C/MAQUINARIA	m²	2.83
<u>1.2.3.2</u>	<u>DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO</u>	-	-
1.2.3.2.1	DEMOLICION DE TANQUE ELEVADO	m³	11.58
<u>1.2.3.3</u>	<u>DEMOLICION DE PISOS</u>	-	-
1.2.3.3.1	DEMOLICION DE PISOS	m²	289.48
1.2.3.3.2	DEMOLICION DE VEREDAS	m²	41.61
<u>1.2.4</u>	<u>ELIMINACION DE DEMOLICIONES Y DESMONTAJE</u>	-	-
1.2.4.1	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIONES DE OBRA POR UNA EO-RS	m³	61.78
1.2.4.2	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE DESMONTAJE DE OBRA POR UNA EO-RS	kg	5,083.99
<u>1.2.5</u>	<u>MOVILIZACION DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS</u>	-	-
1.2.5.1	MOVILIZACION, DESMOVILIZACION Y FLETE	gbl	1.00
1.3	SEGURIDAD Y SALUD (ELABORACION, IMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO)		
1.3.1	ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00
1.3.2	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL (EMO)	und	40.00
1.3.3	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	40.00
1.3.4	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL ESPECIAL	und	20.00
1.3.5	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.00
1.3.6	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gbl	3.00
1.3.7	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	5.00
1.3.8	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gbl	1.00
1.4	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL		
<u>1.4.1</u>	<u>PROGRAMA DE MANEJO DE IMPACTO AMBIENTAL</u>	-	-
1.4.1.1	CAPACITACION AL PERSONAL SOBRE EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	mes	6.00
1.4.1.2	INSTALACION DE LETREROS INFORMATIVOS DE CONSERVACION DEL ECOSISTEMA	und	12.00
1.4.1.3	RIEGO PARA HUMEDECIMIENTO DE SUELO DEL AREA DE TRABAJO DE FORMA MANUAL	m²	17,300.00
<u>1.4.2</u>	<u>PLAN DE MINIMIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS</u>	-	-
1.4.2.1	IMPLEMENTACION DE CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS SOLIDOS	m²	7.50
1.4.2.2	ADQUISICION DE CONTENEDORES CON TAPA HERMETICAS DE RESIDUOS SOLIDOS (2 TIPOS DE 1100 LTS)	und	2.00
1.4.2.3	ADQUISICION DE CONTENEDOR CON TAPA HERMETICA PARA RESIDUOS SOLIDOS (7 TIPOS DE 120 LTS)	und	7.00
1.4.2.4	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES-OPERADO POR UNA EO-RS (2UND INC. INS. Y MANTENIMIENTO)	mes	6.00
1.4.2.5	RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS POR UNA (EO-RS)	gbl	1.00
1.4.2.6	RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS POR UNA (EO-RS)	gbl	1.00
1.4.2.7	RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS LIQUIDOS POR UNA (EO-RS)	gbl	1.00



Atto Uscayali Bu.ón Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



<u>1.4.3</u>	<u>PLAN DE MONITORIEO AMBIENTAL</u>	-	-
1.4.3.1	MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL AIRE	und	2.00
1.4.3.2	MONITOREO DEL NIVEL DE RUIDO	und	2.00
<u>1.4.4</u>	<u>PLAN DE CONTINGENCIA</u>	-	-
1.4.4.1	CAPACITACION Y SIMULACRO PARA RESPUESTAS ANTE INCENDIOS	mes	3.00
1.4.4.2	CAPACITACION PARA RESPUESTAS ANTE DERRAME DE COMBUSTIBLES	mes	2.00
<u>1.4.5</u>	<u>CIERRE DE EJECUCION Y ABANDONO</u>	-	-
1.4.5.1	SEMBRADO DE PLANTONES EN LAS AREAS AFECTADAS	und	24.00
1.4.5.2	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m ²	3,442.47
1.5	MOVIMIENTO DE TIERRA		
1.5.1	CORTE MASIVO PARA EXPLANACION	m ³	2,629.66
1.5.2	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTACIONES CON MAQUINARIA	m ³	1,813.39
1.5.3	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m ³	359.76
1.5.4	PERFILADO Y REFINE DE EXCAVACION	m ²	1,153.44
1.5.5	RELLENO CONTROLADO Y/O DE INGENIERIA EN CIMENTACION	m ³	458.75
1.5.6	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m ³	1,269.58
1.5.7	BASE GRANULAR e=15 cm; 80% H+ 20% TR (CON EQUIPO)	m ²	681.53
1.5.8	RELLENO DE AFIRMADO COMPACTADO EN CAPAS DE e=15 cm; 80% H+ 20% TR (CON EQUIPO)	m ³	1,169.90
1.5.9	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES 30 M CON MAQUINARIA	m ³	2,710.24
1.5.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m ³	4,098.71
1.6	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
1.6.1	CONCRETO PARA SOLADO e=4" MEZCLA C:H 1:10	m ²	780.65
1.6.2	CONCRETO FALSA ZAPATA F'C=100 Kg/cm2 + 30% PG	m ³	208.34
1.6.3	CONCRETO PARA FALSO PISO e=4" MEZCLA 1:5 C:A	m ²	681.53
1.6.4	CIMIENTO CORRIDO F'C=140 Kg/cm2 + 30% P.G	m ³	135.35
1.7	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
<u>1.7.1</u>	<u>ZAPATAS</u>		
1.7.1.1	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	3,483.87
1.7.1.2	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m ³	112.26
<u>1.7.2</u>	<u>CIMIENTO ARMADO</u>		
1.7.2.1	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	218.28
1.7.2.2	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN CIMIENTO ARMADO	m ³	15.04
<u>1.7.3</u>	<u>LOSA DE CIMENTACION</u>		
1.7.3.1	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	206.65
1.7.3.2	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN LOSA DE CIMENTACION	m ³	8.26
<u>1.7.4</u>	<u>VIGAS DE CIMENTACION</u>		
1.7.4.1	ENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m ²	982.53
1.7.4.2	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	26,670.64
1.7.4.3	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGAS DE CIMENTACION	m ³	170.16
1.7.4.4	DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m ²	982.53



Julio Cesar Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



1.7.4.5	CURADO DE VIGA DE CIMENTACION	m ²	982.53
<u>1.7.5</u>	<u>SOBRECIMIENTO</u>	-	-
1.7.5.1	ENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m ²	2,196.06
1.7.5.2	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	7,169.21
1.7.5.3	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN SOBRECIMENTOS	m ³	155.71
1.7.5.4	DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m ²	2,196.06
1.7.5.5	CURADO DE SOBRECIMIENTO	m ²	2,151.98
<u>1.7.6</u>	<u>COLUMNAS</u>	-	-
1.7.6.1	ENCOFRADO EN COLUMNAS	m ²	933.93
1.7.6.2	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	19,401.80
1.7.6.3	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN COLUMNAS	m ³	101.49
1.7.6.4	DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m ²	933.93
1.7.6.5	CURADO DE COLUMNAS	m ²	933.93
<u>1.7.7</u>	<u>COLUMNETAS</u>	-	-
1.7.7.1	ENCOFRADO DE COLUMNETAS	m ²	254.11
1.7.7.2	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	2,086.63
1.7.7.3	DOWELS CON ACERO LISO L=0.625M DE 5/8"	und	7.00
1.7.7.4	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN COLUMNETAS	m ³	18.81
1.7.7.5	DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m ²	254.11
1.7.7.6	CURADO DE COLUMNETAS	m ²	254.11
<u>1.7.8</u>	<u>VIGAS</u>	-	-
1.7.8.1	ENCOFRADO DE VIGAS	m ²	277.59
1.7.8.2	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	3,067.14
1.7.8.3	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN VIGAS	m ³	24.66
1.7.8.4	DESENCOFRADO DE VIGAS	m ²	277.59
1.7.8.5	CURADO DE VIGAS	m ²	277.59
<u>1.7.9</u>	<u>VIGUETAS</u>	-	-
1.7.9.1	ENCOFRADO EN VIGUETAS	m ²	270.56
1.7.9.2	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1,705.36
1.7.9.3	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN VIGUETAS	m ³	13.25
1.7.9.4	DESENCOFRADO DE VIGUETAS	m ²	270.56
1.7.9.5	CURADO DE VIGUETAS	m ²	270.56
<u>1.7.10</u>	<u>LOSA ARMADA EN CISTERNA</u>	-	-
1.7.10.1	ENCOFRADO DE LOSA ARMADA EN CISTERNA	m ²	9.03
1.7.10.2	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	329.23
1.7.10.3	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA LOSA ARMADA EN CISTERNA	m ³	4.12
1.7.10.4	DESENCOFRADO DE LOSA ARMADA EN CISTERNA	m ²	9.03
1.7.10.5	CURADO DE LOSA ARMADA EN CISTERNA	m ²	9.03
<u>1.7.11</u>	<u>MURO ARMADO EN CISTERNA</u>	-	-
1.7.11.1	ENCOFRADO DE MURO ARMADO EN CISTERNA	m ²	36.66
1.7.11.2	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	347.82
1.7.11.3	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA MURO ARMADO EN CISTERNA	m ³	7.33



Yulio Giovanni Buñón Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



1.7.11.4	DESENCOFRADO DE MURO ARMADO EN CISTERNA	m ²	36.66
1.7.11.5	CURADO DE MURO ARMADO EN CISTERNA	m ²	36.66
<u>1.7.12</u>	<u>LOSA ARMADA EN CTO DE BOMBAS</u>	-	-
1.7.12.1	ENCOFRADO DE LOSA ARMADA EN CTO. BOMBAS	m ²	9.99
1.7.12.2	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	309.16
1.7.12.3	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA LOSA ARMADA EN CTO. BOMBAS	m ³	1.87
1.7.12.4	DESENCOFRADO DE LOSA ARMADA EN CTO. BOMBAS	m ²	8.59
1.7.12.5	CURADO DE LOSA ARMADA EN CTO. BOMBAS	m ²	9.10
<u>1.7.13</u>	<u>MURO ARMADO EN CTO DE BOMBAS</u>	-	-
1.7.13.1	ENCOFRADO DE MURO ARMADO EN CTO. BOMBAS	m ²	40.66
1.7.13.2	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	390.19
1.7.13.3	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA MURO ARMADO EN CTO. BOMBAS	m ³	3.22
1.7.13.4	DESENCOFRADO DE MURO ARMADO EN CTO. BOMBAS	m ²	40.66
1.7.13.5	CURADO DE MURO ARMADO EN TANQUE ELEVADO	m ²	40.66
<u>1.7.14</u>	<u>LOSA ARMADA EN TANQUE ELEVADO</u>	-	-
1.7.14.1	ENCOFRADO DE LOSA ARMADA EN TANQUE ELEVADO	m ²	9.78
1.7.14.2	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	125.24
1.7.14.3	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA LOSA ARMADA EN TANQUE ELEVADO	m ³	1.85
1.7.14.4	DESENCOFRADO DE LOSA ARMADA EN TANQUE ELEVADO	m ²	9.78
1.7.14.5	CURADO DE LOSA ARMADA EN TANQUE ELEVADO	m ²	9.78
<u>1.7.15</u>	<u>MURO ARMADO EN TANQUE ELEVADO</u>	-	-
1.7.15.1	ENCOFRADO DE MURO ARMADO EN TANQUE ELEVADO	m ²	21.12
1.7.15.2	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	151.78
1.7.15.3	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA MURO ARMADO EN TANQUE ELEVADO	m ³	1.58
1.7.15.4	DESENCOFRADO DE MURO ARMADO EN TANQUE ELEVADO	m ²	21.12
1.7.15.5	CURADO DE MURO ARMADO EN TANQUE ELEVADO	m ²	21.12
<u>1.7.16</u>	<u>PAVIMENTO</u>	-	-
1.7.16.1	ENCOFRADO DE PAVIMENTO	m ²	127.54
1.7.16.2	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	10,467.37
1.7.16.3	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA PAVIMENTO	m ³	558.98
1.7.16.4	DESENCOFRADO DE PAVIMENTO	m ²	127.54
1.7.16.5	CURADO DE PAVIMENTO	m ²	2,613.96
<u>1.7.17</u>	<u>RAMPAS</u>	-	-
1.7.17.1	ENCOFRADO DE RAMPAS	m ²	3.02
1.7.17.2	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	294.42
1.7.17.3	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN RAMPAS	m ³	3.20
1.7.17.4	DESENCOFRADO DE RAMPAS	m ²	3.02
1.7.17.5	CURADO DE RAMPAS	m ²	8.63
1.8	ESTRUCTURAS METALICAS		
<u>1.8.1</u>	<u>COLUMNAS</u>		
1.8.1.1	COLUMNA METALICA W-1(18x106), INC. PINTADO	m	248.60



Paulo Guevara Balcón Alvarado
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



1.8.1.2	MONTAJE DE COLUMNA METALICA W-1(18x106)	m	248.60
1.8.1.3	COLUMNA METALICA W-2(18x60), INC. PINTADO	m	136.60
1.8.1.4	MONTAJE DE COLUMNA METALICA W-2(18x60)	m	136.60
<u>1.8.2</u>	<u>VIGAS</u>	-	-
1.8.2.1	VIGA METALICA W-5 (10X30), INC. PINTADO	m	543.06
1.8.2.2	MONTAJE DE VIGA METALICA W-5 (10X30)	m	543.06
1.8.2.3	VIGA METALICA W-6 (6X15), INC. PINTADO	m	68.49
1.8.2.4	MONTAJE DE VIGA METALICA W-6 (6X15)	m	68.49
<u>1.8.3</u>	<u>TIJERALES</u>	-	-
1.8.3.1	TIJERAL METALICO (T-1), L=16.10 m. INC. PINTADO	und	11.00
1.8.3.2	MONTAJE DE TIJERAL METALICO (T-1)	und	11.00
1.8.3.3	TIJERAL METALICO (T-2), L=16.50 m. INC. PINTADO	und	8.00
1.8.3.4	MONTAJE DE TIJERAL METALICO (T-2)	und	8.00
1.8.3.5	TIJERAL METALICO TIPO (T-3), L=16.50 m. INC. PINTADO	und	14.00
1.8.3.6	MONTAJE DE TIJERAL METALICO (T-3)	und	14.00
1.8.3.7	TIJERAL METALICO TIPO (T-4), L=5.95 m. INC. PINTADO	und	1.00
1.8.3.8	MONTAJE DE TIJERAL METALICO (T-4)	und	1.00
1.8.3.9	TIJERAL METALICO TIPO (T-5), L=13.95 m. INC. PINTADO	und	1.00
1.8.3.10	MONTAJE DE TIJERAL METALICO (T-5)	und	1.00
1.8.3.11	TIJERAL METALICO TIPO (T-6), L=7.33m. INC. PINTADO	und	3.00
1.8.3.12	MONTAJE DE TIJERAL METALICO (T-6)	und	3.00
1.8.3.13	TIJERAL METALICO TIPO (T-7), L=5.16m. INC. PINTADO	und	4.00
1.8.3.14	MONTAJE DE TIJERAL METALICO (T-7)	und	4.00
1.8.3.15	TIJERAL METALICO TIPO (T-8), L=4.38m	und	2.00
1.8.3.16	MONTAJE DE TIJERAL METALICO (T-8)	und	2.00
<u>1.8.4</u>	<u>CORREAS</u>	-	-
1.8.4.1	CORREAS METALICAS CANAL C, 8" x 3" x 3mm. INC. PINTADO	m	3,975.92
1.8.4.2	IAJE DE CORREAS METALICAS CANAL C, 8" x 3" x 3.00mm	m	3,975.92
1.8.4.3	CORREAS METALICAS 2" x 3" x 2.0mm. INC. PINTADO	m	95.40
1.8.4.4	IAJE DE CORREAS METALICAS 2" x 3" x 2.00mm	m	95.40
1.8.4.5	CORREAS METALICAS 2" x 2" x 2.0mm. INC. PINTADO	m	165.12
1.8.4.6	IAJE DE CORREAS METALICAS 2" x 2" x 2.00mm	m	165.12
<u>1.8.5</u>	<u>ARRIOSTRES</u>	-	-
1.8.5.1	ARMADURA DE ARRIOSTRES 3" x 3" x 3.0mm. INC. PINTADO	m	210.60
1.8.5.2	IAJE DE ARRIOSTRES METALICOS 3" x 3" x 3.0mm	m	210.60
1.8.5.3	ARMADURA DE ARRIOSTRES 3" x 3" x 4.0mm. INC. PINTADO	m	82.98
1.8.5.4	IAJE DE ARRIOSTRES METALICOS 3" x 3" x 4.0mm	m	82.98
1.8.5.5	ARMADURA DE ARRIOSTRES 2" x 2" x 2.0mm. INC. PINTADO	m	100.48
1.8.5.6	IAJE DE ARRIOSTRES METALICOS 2" x 2" x 2.00mm	m	100.48
<u>1.8.6</u>	<u>TENSORES</u>	-	-
1.8.6.1	TEMPLADORES DE FIERRO LISO Ø3/8" INC. ANCLAJE	m	147.52
1.8.6.2	TEMPLADORES DE FIERRO LISO Ø5/8" INC. ANCLAJE	m	2,329.92



Atto Giovanni Buzón Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



<u>1.8.7</u>	<u>ENTRAMADO METALICO</u>	-	-
1.8.7.1	CANAL C PARA ENTRAMADO DE 8" x 3" x 3mm. INC. PINTADO	m	1,021.48
1.8.7.2	IZAJE DE CORREAS METALICAS CANAL C, 8" x 3" x 3.00mm	m	1,021.48
<u>1.8.8</u>	<u>ELEMENTOS DE ANCLAJE</u>	-	-
1.8.8.1	APOYO FIJO TIPO I PARA COLUMNA METÁLICA W-1	und	30.00
1.8.8.2	APOYO FIJO TIPO II PARA COLUMNA METÁLICA W-2	und	22.00
1.8.8.3	APOYO FIJO TIPO I PARA TIJERALES METALICOS	und	10.00
1.8.8.4	APOYO FIJO TIPO II PARA TIJERALES METALICOS	und	1.00
1.8.8.5	APOYO MOVIL TIPO I PARA TIJERALES METALICOS	und	7.00
1.9	OTROS		
1.9.1	JUNTA DE DILATACION CON WATER STOP E=6" PROVISION Y COLOCACION	m	34.05
1.1	CONEXION ENTRE COLUMNAS Y VIGAS		
<u>1.10.1</u>	<u>PIN EN JUNTA DE MUROS</u>	-	-
1.10.1.1	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	20.72
1.10.1.2	TUBO de Ø20mm PVC-L=15CM	und	42.00
<u>1.10.2</u>	<u>REFUERZO EN CAMA DE MORTERO CADA 03 HILADAS</u>	-	-
1.10.2.1	REFUERZO CON ALAMBRE N° 08	kg	98.58
2	ARQUITECTURA	-	-
2.1	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
<u>2.1.1</u>	<u>MUROS DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA</u>	-	-
2.1.1.1	MURO DE LADRILLO PANDERETA DE ARCILLA (12x10x24 CM) ASENTADO DE CANTO, C:A, 1:5	m²	878.69
2.1.1.2	MURO DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA (9x13x24 CM) ASENTADO DE CARAVISTA DE SOGA, C:A, 1:5	m²	776.71
2.1.1.3	TABICERIA PARA DIVISION EN SS.HH. CON FENOLICO HLP e=12 mm	m²	31.06
2.2	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
<u>2.2.1</u>	<u>TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES</u>	-	-
2.2.1.1	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES C:A = 1:4, E=1.5cm	m²	1,395.74
2.2.1.2	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES C:A = 1:4, E=1.5cm	m²	1,225.96
2.2.1.3	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO C:A = 1:4, E=1.5cm	m²	370.90
2.2.1.4	TARRAJEO DE SARDINELES C:A = 1:4, E=1.5cm	m²	93.20
2.2.1.5	TARRAJEO EN COLUMNAS C:A = 1:4, E=1.5cm	m²	431.32
2.2.1.6	TARRAJEO EN VIGAS C:A = 1:4, E=1.5cm	m²	30.84
2.2.1.7	TARRAJEO CON IMPERMEAB. HIDRÓFUGO MEZCLA 1:4, e=15cm EN INTERIOR TANQUE ELEVADO	m²	20.31
2.2.1.8	TARRAJEO DE MURO EXTERIOR EN TANQUE ELEVADO	m²	14.76
2.2.1.9	TARRAJEO DE LOSA SUPERIOR EN TANQUE ELEVADO	m²	5.21
2.2.1.10	TARRAJEO EXTERIOR DE LOSA INFERIOR EN TANQUE ELEVADO	m²	3.87
2.2.1.11	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEAB. HIDRÓFUGO EN CISTERNA	m²	79.76
2.2.1.12	VESTIDURA DE DERRAMES A=0.15m. MORTERO 1:5	m	339.08
2.2.1.13	MESA DE CONCRETO REVESTIDO CON TERRAZO PULIDO	m²	0.68
2.3	CIELORRASOS		



Fido Urdinola Bu. Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



2.3.1	CIELORRASO DE MADERA MACHIEMBRADA	m²	315.31
2.4	PISOS Y PAVIMENTOS		
<u>2.4.1</u>	<u>CONTRAPISOS</u>	-	-
2.4.1.1	CONTRAPISO C:A = 1:5 E=40mm	m²	168.58
2.4.1.2	CONTRAPISO DE CEMENTO CON ACABADO SEMI PULIDO E=2"	m²	505.22
<u>2.4.2</u>	<u>VEREDAS DE CONCRETO</u>	-	-
2.4.2.1	ENCOFRADO DE VEREDAS	m²	69.84
2.4.2.2	CONCRETO EN VEREDAS $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ E=0.10 m.	m²	471.17
2.4.2.3	DESENCOFRADO DE VEREDAS	m²	69.84
2.4.2.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m²	69.84
<u>2.4.3</u>	<u>RAMPAS DE CONCRETO</u>	-	-
2.4.3.1	ENCOFRADO DE RAMPAS	m²	2.78
2.4.3.2	CONCRETO EN RAMPAS $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ E=0.10 m.	m²	8.52
2.4.3.3	DESENCOFRADO DE RAMPAS	m²	2.78
2.4.3.4	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m²	2.78
<u>2.4.4</u>	<u>PISOS</u>	-	-
2.4.4.1	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE BLANCO (0.45x0.45m)	m²	58.56
2.4.4.2	PISO PORCELANATO GRIS 0.60X0.60M	m²	110.21
2.5	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
<u>2.5.1</u>	<u>ZÓCALOS</u>	-	-
2.5.1.1	ZOCALO DE CERAMICO 0.45X0.45M BLANCO	m²	184.61
<u>2.5.2</u>	<u>CONTRAZÓCALOS</u>	-	-
2.5.2.1	CONTRAZOCALO DE CERAMICO H=0.30 m EN INTERIORES	m	7.51
2.5.2.2	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=0.30 m EN INTERIORES	m	64.42
2.5.2.3	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=0.30 m EN INTERIORES	m	617.87
2.5.2.4	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SEMIPULIDO H=0.30 m EN EXTERIORES	m	225.73
2.5.2.5	CONTRAZOCALO SANITARIO TERRAZO BLANCO H=0.10 M INTERIORES	m	78.93
2.6	COBERTURAS		
2.6.1	COBERTURA DE ALUZINC TR4 E=0.40 MM	m²	4,087.81
2.6.2	CUMBRERA DE ALUZINC TR4 E=0.40 MM	m	110.41
2.6.3	CERRAMIENTO CON ALUZINC TR4 E=0.40 MM	m²	1,451.37
2.7	CARPINTERIA DE MADERA		
<u>2.7.1</u>	<u>PUERTAS</u>	-	-
2.7.1.1	(P-1) PUERTA APANELADA DE MADERA MACHIEMBRADO (0.70x2.10) m	und	9.00
2.7.1.2	(P-2) PUERTA APANELADA DE MADERA MACHIEMBRADO (0.90x2.10) m	und	3.00
2.7.1.3	(P-3) PUERTA APANELADA DE MADERA MACHIEMBRADO (1.30x2.10) m	und	1.00
2.7.1.4	(P-6) PUERTA APANELADA DE MADERA MACHIEMBRADO (1.20x2.10) m	und	2.00
2.7.1.5	(P-10) PUERTA APANELADA DE MADERA MACHIEMBRADO (1.10x2.10) m	und	1.00
<u>2.7.2</u>	<u>RODONES</u>	-	-
2.7.2.1	RODONES DE MADERA DE 3/4"	m	294.73
2.8	CARPINTERIA METALICA, HERRERIA Y OTROS		



Pablo Giovanni Bucon Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



<u>2.8.1</u>	<u>PUERTAS Y PORTONES</u>	-	-
2.8.1.1	(P-4) PUERTA METALICA DOBLE HOJA (2.10x2.10) m	und	4.00
2.8.1.2	(P-5) PUERTA METALICA UNA HOJA (0.70x2.10) m	und	1.00
2.8.1.3	(P-6) PUERTA METALICA UNA HOJA (1.20x2.10) m	und	2.00
2.8.1.4	(P-7) PUERTA METALICA UNA HOJA (1.00x2.10) m	und	4.00
2.8.1.5	(P-8) PUERTA METALICA CORREDIZO (5.00x3.50) m	und	1.00
2.8.1.6	(P-8') PUERTA METALICA CORREDIZO (5.00x3.00) m	und	1.00
2.8.1.7	(P-9) PUERTA METALICA UNA HOJA (0.90x2.10) m	und	1.00
2.8.1.8	(P-11) PUERTA METALICA DOBLE HOJA (5.00x3.50) m	und	2.00
<u>2.8.2</u>	<u>VENTANAS</u>	-	-
2.8.2.1	VENTANA METÁLICA PERFILES Y MALLA COCADA #10 DE ALAMBRE GALV.	m²	37.42
<u>2.8.3</u>	<u>OTROS</u>	-	-
2.8.3.1	PLATAFORMA METALICO	m²	3.87
2.9	CARPINTERIA EN ALUMINIO Y VIDRIERIA	-	-
<u>2.9.1</u>	<u>VENTANAS</u>	-	-
2.9.1.1	VENTANA MARCO DE ALUMINIO Y HOJAS CORREDIZAS DE VIDRIO TEMPLADO 6mm, SEGÚN DISEÑO INC. COLOCACION	m²	35.32
<u>2.9.2</u>	<u>MAMPÁRAS</u>	-	-
2.9.2.1	MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO e=10 mm CON PERFIL DE ALUMINIO	m²	15.62
<u>2.9.3</u>	<u>OTROS</u>	-	-
2.9.3.1	FILETE DE ALUMINIO PARA CAMBIO DE PISO	und	8.10
2.9.3.2	ESPEJO BISELADO, e=6 mm	und	5.59
2.9.3.3	BARANDA DE ACERO INOX. Ø 2" H=1.00M	m	15.30
2.9.3.4	PASAMANOS DE ACERO INOX. Ø 1 1/2" H=1.00M	m	1.80
2.9.3.5	ESCALERA DE GATO h=9.60M	und	1.00
2.9.3.6	ESCALERA DE GATO h=1.50M	und	4.00
2.9.3.7	ESCALERA DE GATO h=1.20M	und	2.00
2.9.3.8	TAPA DE INSPECCIÓN 0.60MX0.60M	und	4.00
2.1	CERRAJERIA	-	-
<u>2.10.1</u>	<u>BISAGRAS</u>	-	-
2.10.1.1	BISAGRAS CAPUCHINAS ALUMINIZADAS DE 4" X 4"	par	64.00
<u>2.10.2</u>	<u>CERRADURAS Y ACCESORIOS</u>	-	-
2.10.2.1	CERRADURA TIPO MANIJA REDONDA DE ACERO INOX., LLAVE PLANA	und	17.00
2.10.2.2	CANDADO DE ACERO INOX. 50mm	und	16.00
2.11	PINTURA	-	-
<u>2.11.1</u>	<u>PINTURA EN INTERIORES Y EXTERIORES</u>	-	-
2.11.1.1	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	m²	1,395.74
2.11.1.2	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	m²	1,225.96
2.11.1.3	PINTURA LATEX EN COLUMNAS 2 MANOS	m²	431.32
2.11.1.4	PINTURA LATEX EN VIGAS 2 MANOS	m²	30.84
2.11.1.5	PINTURA EN MUROS CARAVISTA CON BARNIZ	m²	776.71
2.11.1.6	PINTURA LATEX EN SOBRECIMIENTO 2 MANOS	m²	370.90



Tito Guzmán Bujón Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



2.11.1.7	PINTURA BARNIZ EN CIELORRASOS 2 MANOS	m²	287.27
2.11.1.8	PINTURA EXTERIOR DE LOSA INFERIOR EN TANQUE ELEVADO	m²	3.87
2.11.1.9	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO EXTERIOR H=0.30 m	m	225.73
2.11.1.10	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO INTERIOR H=0.30 m	m	617.87
2.11.1.11	PINTURA LATEX EN TANQUE ELEVADO EXTERIORES 2 MANOS	m²	14.76
2.11.1.12	PINTURA LATEX EN VESTIDURA DE DERRAMES	m	339.08
2.12	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA		
2.12.1	VARIOS		
2.12.1.1	BRUÑAS EN PISOS Y VEREDAS E= 1CM	m	1,269.10
2.12.1.2	BRUÑAS EN MUROS E= 1CM	m	1,352.70
2.12.1.3	JUNTA CON SELLANTE ELASTOMERICO DE POLIURETANO E=1" EN MUROS	m	210.00
2.12.1.4	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	744.10
2.12.1.5	LETRAS DE ACERO INOXIDABLE E=5CM	gbl	35.00
2.12.1.6	LOGOTIPO DE LA REGION DE 1.10 X 1.50 M.	und	1.00
2.12.1.7	TOPES DE 1.80 M	und	14.00
2.12.1.8	PINTURA DE TRAFICO	m	62.40
2.12.2	JARDINERIA		
2.12.2.1	SEMBRADO DE GRASS NATURAL	m²	2,510.81
2.13	EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN		
2.13.1	SEÑALETICA		
2.13.1.1	SUM. E INST. DE LETREROS CON SEÑALES DE INTERIORES INDICATIVAS ADOSADO DE 0.30x0.40 m	und	4.00
2.13.1.2	SUM. E INST. DE LETREROS CON SEÑALES DE INTERIORES INDICATIVAS ADOSADO DE 0.30x0.30 m.	und	1.00
2.13.1.3	SUM. E INST. DE LETREROS CON SEÑALES DE INTERIORES INDICATIVAS ADOSADO DE 1.00x0.30 m.	und	14.00
2.13.1.4	SUM. E INST. DE LETREROS CON SEÑALES DE INTERIORES INDICATIVAS ADOSADO DE 0.60x0.24 m.	und	7.00
2.13.2	SEÑALIZACION		
2.13.2.1	SEÑALIZACION FOTOLUMINICENTE DE SALIDA	und	6.00
2.13.2.2	SEÑALIZACION FOTOLUMINICENTE DIRECCION Y SENTIDO DE EVACUACION	und	32.00
2.13.2.3	SEÑALIZACION FOTOLUMINICENTE ZONA SEGURA EN CASO DE SISMOS	und	33.00
2.13.2.4	SEÑALIZACION DE CARTEL CON SEÑALES MULTIPLES	und	5.00
2.13.2.5	EXTINTORES TIPO PQS DE 9KG	und	11.00
2.13.2.6	EXTINTORES DE ACETATO DE POTASIO DE 9 KG	und	4.00
2.13.2.7	SEÑALIZACION PROHIBIDO SOLO PERSONAL AUTORIZADO	und	8.00
2.13.2.8	SEÑALIZACION ATENCION RIESGO ELECTRICO	und	6.00
2.13.2.9	CIRCULO DE EVACUACION	und	6.00
3	INSTALACIONES SANITARIAS		
3.1	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
3.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		



Ing. Juan Carlos Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



3.1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO DE LOSA BLANCA C/TANQUE INC. ACCESORIOS	und	10.00
3.1.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO PARA DISCAPACITADOS INC. ACCESORIOS	und	1.00
3.1.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO TIPO OVALIN INC. GRIFERIA	und	12.00
3.1.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO CADET DE LOSA INC. ACCESORIOS	und	3.00
<u>3.1.2</u>	<u>SUMINISTRO DE ACCESORIOS</u>	-	-
3.1.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA DE LOZA VITRIFICADA DE 13X15	und	9.00
3.1.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO TIPO BOLA	und	9.00
3.1.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA CROMADA PARA SSHH MINUSVALIDOS TIPO I-M	und	2.00
3.1.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHO DE BASURA DE ALUMINIO	und	13.00
3.2	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
<u>3.2.1</u>	<u>REDES EXTERIORES DE AGUA POTABLE</u>	-	-
<u>3.2.1.1</u>	<u>LINEA DE IMPULSION DE AGUA POTABLE (POZO TUBULAR - CISTERNA)</u>	-	-
<u>3.2.1.1.1</u>	<u>OBRAS PRELIMINARES</u>	-	-
3.2.1.1.1.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE REDES SANITARIAS	m	34.53
<u>3.2.1.1.2</u>	<u>MOVIMIENTO DE TIERRA</u>	-	-
3.2.1.1.2.1	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL (ANCHO=0.30 M- ALTO=0.30 M)	m	34.53
3.2.1.1.2.2	PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m	34.53
3.2.1.1.2.3	RELLENO DE CAMA DE FONDO CON ARENA E=0.10 M	m	34.53
3.2.1.1.2.4	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO	m ³	5.18
3.2.1.1.2.5	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES D=30M.	m ³	1.12
3.2.1.1.2.6	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m ³	1.12
<u>3.2.1.1.3</u>	<u>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA</u>	-	-
3.2.1.1.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC, NTP 399.002 Ø 2" C-10	m	36.26
<u>3.2.1.1.4</u>	<u>ACCESORIOS, VALVULAS Y OTROS</u>	-	-
3.2.1.1.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE PVC, NTP 399.019 Ø 2" X 90° C-10	und	8.00
<u>3.2.1.2</u>	<u>SUMINISTRO E INSTALACION DE CISTERNA V=15 M3</u>	-	-
<u>3.2.1.2.1</u>	<u>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA</u>	-	-
3.2.1.2.1.1	SUM. E INST. DE TUBERIA DE F°G° DE 1" ROSCADO	m	24.00
<u>3.2.1.2.2</u>	<u>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS, VALVULAS Y OTROS</u>	-	-
3.2.1.2.2.1	SUM. E INST. DE CODO DE F°G° DE 1"x45°	und	1.00
3.2.1.2.2.2	SUM. E INST. DE CODO DE F°G° DE 1"x90°	und	8.00
3.2.1.2.2.3	SUM. E INST. DE TEE DE F°G° DE 1"	und	4.00
3.2.1.2.2.4	SUM. E INST. DE UNION UNIVERSAL DE F°G° DE 1"	und	21.00
3.2.1.2.2.5	SUM. E INST. DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1"	und	4.00
3.2.1.2.2.6	SUM. E INST. DE YEE DE F°G° DE 1"x 1"	und	4.00
3.2.1.2.2.7	SUM. E INST. DE VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1"	und	4.00
3.2.1.2.2.8	SUM. E INST. TAPON F°G° DE 1" ROSCADO	und	2.00



Juan Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



3.2.1.2.2.9	SUM. E INST. DE DADO DE CONCRETO 25x25x50 cm	und	12.00
3.2.1.2.2.10	SUM.E INST. DE TRANSICION DE F°G° A PVC DE 1"	und	1.00
3.2.1.2.2.11	SUM. E INST. DE CODO DE VENTILACIÓN DE 3"x90°	und	6.00
3.2.1.2.2.12	SUM.E INST. CLORINADOR DE TABLETAS	und	1.00
3.2.1.2.2.13	SUM.E INST. SUMIDERO DE BRONCE DE 3"	und	1.00
3.2.1.2.2.14	SUM.E INST. VALVULA DE CONTROL AUTOMATICO DE 1"	und	1.00
3.2.1.2.2.15	SUM.E INST. VALVULA DE PIE DE 1"	und	4.00
<u>3.2.1.2.3</u>	<u>SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS</u>	-	-
3.2.1.2.3.1	SUM.E INST. DE BOMBA CENTRIFUGA 1HP	und	4.00
<u>3.2.1.3</u>	<u>LINEA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE (CISTERNA - TANQUE ELEVADO)</u>	-	-
<u>3.2.1.3.1</u>	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>	-	-
3.2.1.3.1.1	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL (ANCHO=0.30 M - ALTO= 0.60 M)	m	1.90
3.2.1.3.1.2	PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m	1.90
3.2.1.3.1.3	RELLENO DE CAMA DE FONDO CON ARENA E=0.10m	m	1.90
3.2.1.3.1.4	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m³	0.34
3.2.1.3.1.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO OFICIAL DE PUCALLPA (D=27 KM. Aprox.)	m³	0.07
<u>3.2.1.3.2</u>	<u>INSTALACION Y SUMINISTRO DE TUBERIA</u>	-	-
3.2.1.3.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC, NTP 399.002 Ø 1.1/2" C-10	m	27.50
<u>3.2.1.3.3</u>	<u>ACCESORIOS, VALVULAS Y OTROS</u>	-	-
3.2.1.3.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERAS P/SUJECION DE TUBO Ø2"	und	5.00
3.2.1.3.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA ROMPE AGUA P/TUBERIA Ø2"	und	1.00
3.2.1.3.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO Ø4"x90° F°G° ROSCADO	und	2.00
<u>3.2.1.3.4</u>	<u>LINEA DE ADUCCION</u>	-	-
3.2.1.3.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE Ø 2 1/2"	und	1.00
3.2.1.3.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FIERRO GALVANIZADO Ø 2 1/2"	m	14.30
3.2.1.3.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA ROMPE AGUA P/TUBERIA Ø 2 1/2"	und	1.00
3.2.1.3.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERAS P/SUJECION DE TUBO Ø2 1/2"	und	5.00
3.2.1.3.4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO Ø 2 1/2"x90° F° G° ROSCADO	und	2.00
<u>3.2.1.3.5</u>	<u>REBOSE-PURGA</u>	-	-
3.2.1.3.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC DE DESAGUE PESADO Ø4"P/NIPLE	m	14.30
3.2.1.3.5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Ø= 4" PVC ESPIGA - ROSCA	m	3.55
3.2.1.3.5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE FIERRO GALVANIZADO DE Ø 4" x 4" ROSCADO	und	2.00
3.2.1.3.5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FIERRO GALVANIZADO Ø 4"	m	28.60
3.2.1.3.5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO Ø4"x90° F°G° ROSCADO	und	2.00
3.2.1.3.5.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA TIPO GLOBO DE BRONCE Ø4"	und	1.00
3.2.1.3.5.7	SUM. E INST. BRIDA ROMPE AGUA P/TUBERIA Ø4"	und	1.00



Ytalo Guevarra Buadón Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



3.2.1.3.5.8	SUM. E INST. REDUCCION PVC - SAL 6" A 4"	und	1.00
3.2.1.3.5.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERAS P/SUJECION DE TUBO Ø4"	und	5.00
3.2.1.3.5.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOMBRERO VENTILACION PVC DE 4"	und	1.00
<u>3.2.1.4</u>	<u>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS, VALVULAS COMPUERTA Y ACCESORIOS DE TANQUE ELEVADO</u>	-	-
<u>3.2.1.4.1</u>	<u>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS DE F" G"</u>	-	-
3.2.1.4.1.1	TUBERIA F" G°, Ø1 1/2" ROSCADO-IMPULSION	m	13.35
3.2.1.4.1.2	TUBERIA F" G°, Ø2" ROSCADO-ADUCCION	m	11.23
3.2.1.4.1.3	TUBERIA F" G°, Ø3" ROSCADO-LIMPIEZA Y REBOSE	m	15.76
<u>3.2.1.4.2</u>	<u>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE IMPULSION</u>	-	-
3.2.1.4.2.1	SUM. E INST. CODO DE FIERRO GALVANIZADO UNION ROSCADO DE 1 1/2"	und	2.00
3.2.1.4.2.2	SUM. E INST. BRIDA DE ACERO DE ROMPE AGUA DE 1 1/2"	und	1.00
<u>3.2.1.4.3</u>	<u>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE ADUCCION</u>	-	-
3.2.1.4.3.1	SUM. E INST. DE TRANSICION DE F" G" A PVC DE 2"	und	1.00
3.2.1.4.3.2	SUM. E INST. CODO DE FIERRO GALVANIZADO UNION ROSCADO DE 2"	und	2.00
3.2.1.4.3.3	SUM. E INST. BRIDA DE ACERO DE ROMPE AGUA P/TUBERIA Ø2"	und	1.00
3.2.1.4.3.4	SUM. E INST. CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 2"	und	1.00
<u>3.2.1.4.4</u>	<u>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE REBOSE</u>	-	-
3.2.1.4.4.1	SUM. E INST. CODO DE FIERRO GALVANIZADO UNION ROSCADO DE 3"	und	2.00
3.2.1.4.4.2	SUM. E INST. TEEN DE FIERRO GALVANIZADO UNION ROSCADO DE 3"	und	1.00
3.2.1.4.4.3	SUM. E INST. DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3"	und	2.00
3.2.1.4.4.4	SUM. E INST. BRIDA DE ACERO DE ROMPE AGUA DE 3"	und	1.00
3.2.1.4.4.5	SUM. E INST. TRANSICION DE F" G" A PVC DE 3"	und	1.00
3.2.1.4.4.6	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC ESPIGA - ROSCA DE 3"	m	1.96
3.2.1.4.4.7	SUM. E INST. REDUCCION DE PVC DE 4" A 3"	und	1.00
3.2.1.4.4.8	SUM. E INST. TEE DE PVC DE 3"	und	1.00
3.2.1.4.4.9	SUM. E INST. SOMBRERO DE VENTILACION DE 3"	und	1.00
3.2.1.4.4.10	SUM. E INST. CONTROL ELECTRONICA DE NIVEL DE AGUA	und	1.00
3.2.1.4.4.11	SUM. E INST. DE CAJA TRAMPA DE REBOSE	und	1.00
<u>3.2.1.4.5</u>	<u>PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE TANQUE ELEVADO</u>	-	-
3.2.1.4.5.1	PRUEBA HIDRAULICO Y DESINFECCION EN TANQUE ELEVADO DE V=4.00 M3	und	1.00
<u>3.2.2</u>	<u>REDES DE DISTRIBUCION</u>	-	-
<u>3.2.2.1</u>	<u>OBRAS PRELIMINARES</u>	-	-
3.2.2.1.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE REDES SANITARIAS	m	312.16
<u>3.2.2.2</u>	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>	-	-
3.2.2.2.1	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL P/TUBERIA DE AGUA (ANCHO=25 M, ALTURA=60 M)	m	312.16
3.2.2.2.2	PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m	312.16
3.2.2.2.3	RELLENO DE CAMA DE FONDO CON ARENA E=0.10m	m	312.16
3.2.2.2.4	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m	312.16
3.2.2.2.5	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES D=30M.	m³	10.15



Ytalo Giovanni B. Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



3.2.2.2.6	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO OFICIAL DE PUCALLPA (D=27 KM. Aprox.)	m³	10.15
<u>3.2.2.3</u>	<u>SUM. E INST. DE REDES DE DISTRIBUCION</u>	-	-
3.2.2.3.1	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC NTP 399.002 Ø2" C-10	m	26.85
3.2.2.3.2	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC NTP 399.002 Ø1 1/2" C-10	m	165.04
3.2.2.3.3	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC NTP 399.002 Ø1" C-10	m	29.03
3.2.2.3.4	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC NTP 399.002 Ø3/4" C-10	m	91.24
3.2.2.3.5	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	m	312.16
<u>3.2.2.4</u>	<u>SUM. E INST. DE ACCESORIOS VALVULAS Y OTROS</u>	-	-
3.2.2.4.1	SUM. E INST. DE TEE DE PVC NTP 399.002 Ø2" C-10	und	2.00
3.2.2.4.2	SUM. E INST. DE TEE DE PVC NTP 399.002 Ø1 1/2" C-10	und	3.00
3.2.2.4.3	SUM. E INST. DE TEE DE PVC NTP 399.002 Ø1" C-10	und	4.00
3.2.2.4.4	SUM. E INST. CODO DE PVC NTP 399.002 Ø2"X90° C-10	und	2.00
3.2.2.4.5	SUM. E INST. CODO DE PVC NTP 399.002 Ø1 1/2"X90° C-10	und	4.00
3.2.2.4.6	SUM. E INST. CODO DE PVC NTP 399.002 Ø1"X90° C-10	und	4.00
3.2.2.4.7	SUM. E INST. CODO DE PVC NTP 399.002 Ø3/4"X90° C-10	und	12.00
3.2.2.4.8	SUM. E INST. DE REDUCCION DE PVC NTP 399.002 Ø2" A Ø1 1/2" C-10	und	1.00
3.2.2.4.9	SUM. E INST. DE REDUCCION DE PVC NTP 399.002 Ø2" A Ø1" C-10	und	1.00
3.2.2.4.10	SUM. E INST. DE REDUCCION DE PVC NTP 399.002 Ø2" A Ø3/4" C-10	und	1.00
3.2.2.4.11	SUM. E INST. DE REDUCCION DE PVC NTP 399.002 Ø1 1/2" A Ø1" C-10	und	2.00
3.2.2.4.12	SUM. E INST. DE REDUCCION DE PVC NTP 399.002 Ø1 1/2" A Ø3/4" C-10	und	3.00
3.2.2.4.13	SUM. E INST. DE REDUCCION DE PVC NTP 399.002 Ø1" A Ø3/4" C-10	und	6.00
3.2.2.4.14	SUM. E INST. DE REDUCCION DE PVC NTP 399.002 Ø1" A Ø1/2" C-10	und	1.00
<u>3.2.3</u>	<u>REDES INTERIORES DE DISTRIBUCION</u>	-	-
<u>3.2.3.1</u>	<u>OBRAS PRELIMINARES</u>	-	-
3.2.3.1.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE REDES SANITARIAS	m	70.50
<u>3.2.3.2</u>	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>	-	-
3.2.3.2.1	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL P/TUBERIA DE AGUA (ANCHO=25 M, ALTURA=45 M)	m	70.50
3.2.3.2.2	PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m	70.50
3.2.3.2.3	RELLENO DE CAMA DE FONDO CON ARENA E=0.10m	m	70.50
3.2.3.2.4	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m	70.50
3.2.3.2.5	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES D=30M.	m³	2.29
3.2.3.2.6	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO OFICIAL	m³	2.29
<u>3.2.3.3</u>	<u>RED DE AGUA POTABLE</u>	-	-
3.2.3.3.1	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC NTP 399.002 Ø1" C-10	m	2.34
3.2.3.3.2	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC NTP 399.002 Ø3/4" C-10	m	37.54
3.2.3.3.3	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC NTP 399.002 Ø1/2" C-10	m	65.42
3.2.3.3.4	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	m	105.30
<u>3.2.3.4</u>	<u>SALIDA DE AGUA POTABLE</u>	-	-
3.2.3.4.1	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC NTP 399.002 3/4" C-10	pto	3.00
3.2.3.4.2	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC NTP 399.002 1/2" C-10	pto	29.00



Yaulo Guevarra Bulón Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP. Nº 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



<u>3.2.3.5</u>	<u>SUM. E INST. DE VALVULAS DE AGUA POTABLE</u>	-	-
3.2.3.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 1" (INC. MARCO Y TAPA)	und	1.00
3.2.3.5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 3/4" (INC. MARCO Y TAPA)	und	8.00
3.2.3.5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 1/2" (INC. MARCO Y TAPA)	und	1.00
<u>3.2.3.6</u>	<u>SUM. E INST. DE ACCESORIOS DE AGUA POTABLE</u>	-	-
3.2.3.6.1	SUM. E INST. DE TEE DE PVC NTP 399.002 Ø1" C-10	und	1.00
3.2.3.6.2	SUM. E INST. DE TEE DE PVC NTP 399.002 Ø3/4" C-10	und	20.00
3.2.3.6.3	SUM. E INST. DE CODO DE PVC NTP 399.002 Ø1"x90° C-10	und	4.00
3.2.3.6.4	SUM. E INST. DE CODO DE PVC NTP 399.002 Ø3/4"x90° C-10	und	45.00
3.2.3.6.5	SUM. E INST. DE CODO DE PVC NTP 399.002 Ø1/2"x90° C-10	und	72.00
3.2.3.6.6	SUM. E INST. DE REDUCCION DE PVC NTP 399.002 Ø1" A Ø3/4" C-10	und	1.00
3.2.3.6.7	SUM. E INST. DE REDUCCION DE PVC NTP 399.002 Ø1" A Ø1/2" C-10	und	1.00
3.2.3.6.8	SUM. E INST. DE REDUCCION DE PVC NTP 399.002 Ø3/4" A Ø1/2" C-10	und	28.00
3.3	SISTEMA DE DESAGUE		
<u>3.3.1</u>	<u>REDES EXTERIORES DE DESAGUE</u>	-	-
<u>3.3.1.1</u>	<u>OBRAS PRELIMINARES</u>	-	-
3.3.1.1.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE REDES SANITARIAS	m	163.62
<u>3.3.1.2</u>	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>	-	-
3.3.1.2.1	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL P/TUBERIA DE DESAGUE (ANCHO=45, ALTURA=60)	m	163.62
3.3.1.2.2	PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m	163.62
3.3.1.2.3	RELLENO DE CAMA DE FONDO CON ARENA E=0.10m	m	163.62
3.3.1.2.4	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m	163.62
3.3.1.2.5	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES D=30M.	m³	26.59
3.3.1.2.6	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO OFICIAL DE PUCALLPA (D=27KM. Aprox.)	m³	26.59
<u>3.3.1.3</u>	<u>SUMINISTRO E INSTALACION DE REDES DE DISTRIBUCION</u>	-	-
3.3.1.3.1	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC NTP 399.003 4"	m	102.69
3.3.1.3.2	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC NTP 399.003 6"	m	39.31
3.3.1.3.3	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC NTP 399.003 8"	m	31.28
3.3.1.3.4	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	m	173.29
<u>3.3.1.4</u>	<u>VARIOS</u>	-	-
3.3.1.4.1	SUMINISTRO E INST. DE CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12"x24"	und	15.00
3.3.1.4.2	SUMINISTRO E INST. DE CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 18"x24"	und	1.00
3.3.1.4.3	SUMINISTRO E INST. DE CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 24"x24"	und	1.00
3.3.1.4.4	BUZON NORMAL H= 1.32M. A 1.42M. PROFUNDIDAD (ENCOF. EXTERIOR E INTERIOR)	und	2.00
<u>3.3.2</u>	<u>REDES INTERIORES DE DESAGUE</u>	-	-
<u>3.3.2.1</u>	<u>OBRAS PRELIMINARES</u>	-	-
3.3.2.1.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE REDES SANITARIAS	m	78.21
<u>3.3.2.2</u>	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>	-	-



Ytalo Guzmán Buján Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



3.3.2.2.1	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL P/TUBERIA DE DESAGUE (ANCHO=25 M, ALTURA=35 M)	m	78.21
3.3.2.2.2	PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJAS	m	78.21
3.3.2.2.3	RELLENO DE CAMA DE FONDO CON ARENA E=0.10m	m	78.21
3.3.2.2.4	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m	78.21
3.3.2.2.5	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES D=30 M	m ³	6.84
3.3.2.2.6	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO OFICIAL DE PUCALLPA (D=27KM. Aprox.)	m ³	6.84
<u>3.3.2.3</u>	<u>DESAGUE Y VENTILACION</u>	-	-
3.3.2.3.1	SALIDA DE DESAGÜE DE PVC 2"	pto	27.00
3.3.2.3.2	SALIDA DE DESAGÜE DE PVC 4"	pto	20.00
<u>3.3.2.4</u>	<u>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</u>	-	-
3.3.2.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC NTP 399.003 2"	m	82.32
3.3.2.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC NTP 399.003 4"	m	49.92
<u>3.3.2.5</u>	<u>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</u>	-	-
3.3.2.5.1	SUM. E INST. REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4"	und	9.00
3.3.2.5.2	SUM. E INST. YEE DE PVC NTP 399.003 4"x2"	und	34.00
3.3.2.5.3	SUM. E INST. YEE DE PVC NTP 399.003 4"	und	11.00
3.3.2.5.4	SUM. E INST. CODO DE PVC NTP 399.003 2"x45°	und	26.00
3.3.2.5.5	SUM. E INST. CODO DE PVC NTP 399.003 2"x90°	und	30.00
3.3.2.5.6	SUM. E INST. CODO DE PVC NTP 399.003 4"x45°	und	14.00
3.3.2.5.7	SUM. E INST. CODO DE PVC NTP 399.003 4"x90°	und	13.00
3.3.2.5.8	SUM. E INST. CODO SANITARIO PVC 4"x2"	und	7.00
3.3.2.5.9	SUM. E INST. SOMBRERO DE VENTILACION PVC 2"	pza	13.00
3.3.2.5.10	SUM. E INST. SALIDA DE VENTILACION PVC 2"	pto	13.00
3.3.2.5.11	SUM. E INST. SUMIDERO DE ACERO INOXIDABLE REDONDO DE 2" INCLUIDO TRAMPA	und	9.00
<u>3.3.2.6</u>	<u>SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE</u>	-	-
3.3.2.6.1	SUM. E INST. BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE CAP 1300L	und	1.00
<u>3.3.2.7</u>	<u>TRAMPA DE GRASA</u>	-	-
3.3.2.7.1	TRAMPA DE GRASA	und	2.00
3.3.2.7.2	SUMINISTRO E INST. CAJA DE CONCRETO DE 0.85x0.60x0.55m	und	2.00
<u>3.3.2.8</u>	<u>POZO DE PERCOLACIÓN</u>	-	-
3.3.2.8.1	SUMINISTRO E INST. DE CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12"x24"	und	1.00
3.3.2.8.2	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC NTP 399.003 6"	m	6.00
3.3.2.8.3	SUM. E INST. DE CODO PVC Ø 6"x90°	und	2.00
3.3.2.8.4	RELLENO INFERIOR CON CANTO RODADO MEDIANO DE 2" A 4"	m ³	7.07
3.3.2.8.5	RELLENO SUPERIOR CON PIEDRA CHANCADA DE 3/4"	m ³	3.53
3.3.2.8.6	SOBRETAPA DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	m ²	1.96
3.4	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	-	-
<u>3.4.1</u>	<u>OBRAS PRELIMINARES</u>	-	-
3.4.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m	240.87
3.4.1.2	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	240.87



Yulio Guzmán Buadón Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



<u>3.4.2</u>	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>	-	-
<u>3.4.2.1</u>	<u>DRENAJE PLUVIAL</u>	-	-
3.4.2.1.1	EXCAVACION MANUAL EN UÑAS DE LOSA DE CABEZAL	m ³	14.29
3.4.2.1.2	RELLENO PARA CAMA DE FONDO CON ARENA P/TUBERIA PERFORADA E=0.10 M	m	158.68
3.4.2.1.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (TIERRA ROJA)	m ³	18.58
3.4.2.1.4	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES D=30M.	m ³	18.58
3.4.2.1.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO OFICIAL	m ³	18.58
<u>3.4.2.2</u>	<u>CUNETA DE DRENAJE PLUVIAL</u>	-	-
3.4.2.2.1	EXCAVACION MANUAL EN UÑAS DE LOSA DE CABEZAL	m ³	58.53
3.4.2.2.2	PERFILADO Y NIVELADO DE ZANJA	m	481.74
3.4.2.2.3	ACARREO INTERNO, MAT. PROCED. DE EXCAVACIONES D=30M.	m ³	76.09
3.4.2.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO OFICIAL	m ³	76.09
<u>3.4.3</u>	<u>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</u>	-	-
3.4.3.1	CONCRETO PARA SOLADO E=4" MEZCLA C:H 1:10	m ²	135.39
3.4.3.2	DADO DE CONCRETO SIMPLE FC=175 KG/CM2	und	34.00
<u>3.4.4</u>	<u>BAJADAS PLUVIALES</u>	-	-
3.4.4.1	BAJADA PLUVIAL DE 4"	und	5.00
3.4.4.2	BAJADA PLUVIAL DE 6"	und	32.00
<u>3.4.5</u>	<u>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</u>	-	-
3.4.5.1	ENCOFRADO DE CUNETA DE CONCRETO	m ²	214.35
3.4.5.2	ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,958.91
3.4.5.3	CONCRETO F'C=210 kg/cm2 EN CUNETAS	m ³	34.64
3.4.5.4	DESENCOFRADO EN CUNETA DE CONCRETO	m ²	214.35
3.4.5.5	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m ²	214.35
<u>3.4.6</u>	<u>VARIOS</u>	-	-
3.4.6.1	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC NTP 399.002 Ø 4" C-10	m	1.68
3.4.6.2	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC NTP 399.002 Ø 6" C-10	m	96.54
3.4.6.3	SUM. E INST. TUBERIA DE PVC NTP 399.002 Ø 8" C-10	m	120.28
3.4.6.4	SUM. E INST. DE JUNTA DE WATER STOP NEOPRENO 4"	m	33.82
3.4.6.5	ABRAZADERA DE FIJACIÓN DE TUBO DE 4"	und	20.00
3.4.6.6	ABRAZADERA DE FIJACIÓN DE TUBO DE 6"	und	203.00
3.4.6.7	SUJECION DE TUBO DE 4"	und	5.00
3.4.6.8	SUJECION DE TUBO DE 6"	und	29.00
3.4.6.9	CODO PVC 90 SAP C-10 DE 4"	und	15.00
3.4.6.10	CODO PVC 90 SAP C-10 DE 6"	und	87.00
3.4.6.11	REJILLA SUMIDERO DE FIERRO C/ MARCO 2"x1/4" Y REJAS DE PLATINA 1 1/2"x1/4" DE 0.80x0.80 MTS	m	240.87
3.4.6.12	SUMINISTRO E INST. DE CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12"x24"	und	15.00
<u>3.4.7</u>	<u>SALIDA DE DRENAJE AIRE ACONDICIONADO</u>	-	-
3.4.7.1	SALIDA DE DESAGUE PARA AIRE ACONDICIONADO DE PVC 1"	pto	4.00
3.4.7.2	SUM. E INST. TUBERIA PVC - SAL 1"	m	19.35



Ytalo Guevara Bu. - J. Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



3.4.7.3	SUM. E INST. CODO x90° PVC - SAL 1"	und	4.00
3.4.7.4	SUM. E INST. CODO x45° PVC - SAL 1"	und	3.00
3.4.7.5	SUM. E INST. YEE PVC - SAL 1"x1"	und	2.00
4	INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECHANICAS	-	-
4.1	INSTALACIONES ELECTRICAS	-	-
4.1.1	OBRAS EXTERIORES	-	-
4.1.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRA	-	-
4.1.1.1.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO C/EQUIPO	m	97.17
4.1.1.1.2	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL A=0.40m; H=0.60m.	m	97.17
4.1.1.1.3	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m	97.17
4.1.1.1.4	RELLENO DE CAMA DE ARENA E=0.10m EN ZANJA DE ANCHO 0.40	m	97.17
4.1.1.1.5	RELLENO DE ZANJA INC. LADRILLO Y CINTA SEÑALIZADORA	m	97.17
4.1.1.2	TUBERIA PVC-P	-	-
4.1.1.2.1	TUBERIA ELECTRICA PESADA PVC DE 75MM (ALIMENTADORES)	m	97.17
4.1.1.2.2	TUBERIA ELECTRICA PESADA PVC DE 50MM (ALIMENTADORES)	m	141.72
4.1.1.3	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA	-	-
4.1.1.3.1	CONDUCTOR (A) N2XOH [3-1x25(F) + 1x25 (N) mm ²	m	9.13
4.1.1.3.2	CONDUCTOR (B) N2XOH (3-1x10(F)+1x10(N)+1x10(T))mm2-50mm ØPVC-P	m	53.68
4.1.1.3.3	CONDUCTOR (D) NH-80 (1-1x6(F)+1x6(N)+1x4(T))mm2-25mm ØPVC-P	m	49.25
4.1.1.3.4	CONDUCTOR (G) H07RN8-FE [1x4 (F) + 1x4 (N) + 1x4 (T)]mm ² - SUMERGIBLE	m	47.92
4.1.1.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE A TIERRA LSOH 10mm2	m	70.00
4.1.1.4	BUZON ELECTRICO	-	-
4.1.1.4.1	BUZON DE SUPERVISION Y MANTENIMIENTO DE (ANCHO=0.60 m, ALTURA=0.50 m)	und	7.00
4.1.1.4.2	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL PARA BUZON DE 0.60 X 0.60 X 0.50 M. DE ALTURA	m ³	1.26
4.1.1.5	SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ATMOSFERICAS - PARARRAYO	-	-
4.1.1.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE PARARRAYO INC. ESTRUCTURA METALICA PARA SOPORTE	und	1.00
4.1.1.5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO DE PUESTA A TIERRA R= 5 OHMIOS, PARARRAYO	und	3.00
4.1.1.5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO ARMADO DE 15m	und	1.00
4.1.1.6	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	-	-
4.1.1.6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO DE PUESTA A TIERRA R=10 OHMIOS	und	2.00
4.1.2	OBRAS INTERIORES	-	-
4.1.2.1	TUBERIA EMT (Electrical Metallic Tubing)	-	-
4.1.2.1.1	TUBERIA EMT (Electrical Metallic Tubing) DE 20mm	m	1,101.60
4.1.2.1.2	TUBERIA EMT (Electrical Metallic Tubing) DE 50mm	m	118.49
4.1.2.1.3	TUBERIA ELECTRICA PESADA PVC DE 25MM (ALIMENTADORES)	m	116.74
4.1.2.2	TUBERIA PVC-P	-	-
4.1.2.2.1	TUBERIA ELECTRICA PESADA PVC DE 20MM (TOMACORRIENTES)	m	403.92



Felipe Guevarra Bu,ón Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP. Nº 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



<u>4.1.2.3</u>	<u>CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA</u>	-	-
4.1.2.3.1	CONDUCTOR (G) LSOH 90 [1x2.5(F)+1x2.5(N)+1x2.5(T)]mm ² - 20 mm Ø PVC-P	m	1,102.60
4.1.2.3.2	CONDUCTOR (F) LSOH 90 [1x4(F)+1x4(N)+1x2.5(T)]mm ² - 20 mm Ø PVC-P	m	664.61
4.1.2.3.3	CONDUCTOR (B) N2XOH [3-1x16(F)+1x16(N)+1x10(T)]mm ²	m	132.56
4.1.2.3.4	CONDUCTOR (C) N2XOH [3-1x10(F)+1x10(N)+1x6(T)]mm ²	m	140.40
4.1.2.3.5	CONDUCTOR (H) LSOH 90 [3-1x6(F)+1x6(N)+1x4(T)]mm ² (TF TIPO MENEKER)	m	167.48
4.1.2.3.6	CONDUCTOR (I) NH 80 [1x6(F)+1x6(N)+1x4(T)]mm ² (CABLE PARA CIRCUITO QUE SALE DEL TABLERO TIPO MENEKER)	m	46.71
<u>4.1.2.4</u>	<u>CAJA DE PASE</u>	-	-
4.1.2.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASE DE F*G* DE (100x100x50) mm	und	85.00
<u>4.1.2.5</u>	<u>SALIDAS DE CONTROL DE BOMBEO</u>	-	-
<u>4.1.2.5.1</u>	<u>ELECTROBOMBA CENTRIFUGA ALTERNADO</u>	-	-
4.1.2.5.1.1	SALIDA DE FUERZA PARA TCB-ALT	pto	1.00
4.1.2.5.1.2	SALIDA DE FUERZA PARA ELECTROBOMBA BOOSTER 1HP	pto	2.00
<u>4.1.2.5.2</u>	<u>ELECTROBOMBA CENTRIFUGA MANUAL (LAVADO A PRESION)</u>	-	-
4.1.2.5.2.1	SALIDA DE FUERZA PARA TCB-ALT	pto	1.00
4.1.2.5.2.2	SALIDA DE FUERZA PARA ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 1.00 HP (TANQUE ELEVADO Y CISTERNA)	pto	2.00
<u>4.1.2.6</u>	<u>SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL DE NIVEL</u>	-	-
4.1.2.6.1	SUM. E INST. DE CONTROL DE NIVEL PARA TANQUE ELEVADO	und	1.00
4.1.2.6.2	SUM. E INST. CONTROL DE NIVEL PARA CISTERNA	und	2.00
<u>4.1.2.7</u>	<u>TABLEROS ELECTRICOS</u>	-	-
4.1.2.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL TG (EMPOTRADO)	und	1.00
4.1.2.7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL TD-1 (EMPOTRADO)	und	1.00
4.1.2.7.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL TD-2 (EMPOTRADO)	und	1.00
4.1.2.7.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL TD-3 (EMPOTRADO)	und	1.00
4.1.2.7.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL TD-4 (EMPOTRADO)	und	1.00
4.1.2.7.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL TD-1.1 (EMPOTRADO)	und	1.00
4.1.2.7.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL TD-2.1(EMPOTRADO)	und	1.00
4.1.2.7.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE BOMBA ALTERNADA DE 1 HP	und	1.00
4.1.2.7.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE BOMBA MANUAL DE 1 HP	und	1.00
4.1.2.7.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO CON TOMAS INDUSTRIALES TIPO MENES	und	6.00
<u>4.1.2.8</u>	<u>NUEVO SUMINISTRO TRIFASICO</u>	-	-
4.1.2.8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR TRIFASICO 220V. INC. MURETE Y ACCESORIOS	und	1.00
<u>4.1.2.9</u>	<u>SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES</u>	-	-



Ytalo Giovanni Bu.ón Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



4.1.2.9.1	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	pto	118.00
4.1.2.9.2	SALIDA PARA LUMINARIA + KIT DE EMERGENCIA	pto	18.00
4.1.2.9.3	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE H=1.40 m	pto	16.00
4.1.2.9.4	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE H=1.40 m	pto	8.00
4.1.2.9.5	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE COMERCIAL + P.T. EN MURO	pto	32.00
4.1.2.9.6	SALIDA DE FUERZA PARA TOMACORRIENTE	pto	6.00
4.1.2.9.7	SALIDA DE FUERZA PARA AIREA ACONDICIONADO	pto	8.00
4.1.2.10	<u>SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION</u>	-	-
4.1.2.10.1	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA HIGH BAY GEN 4 DE 200W - L1	und	28.00
4.1.2.10.2	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA HIGH BAY GEN 4 DE 150W - L2	und	11.00
4.1.2.10.3	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA FLOODLIGHT PERFORMANCE DE 200W - L3	und	16.00
4.1.2.10.4	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA DOWNLIGHT ALU ADOSADO DE 35W - L4A	und	15.00
4.1.2.10.5	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA DOWNLIGHT ALU ADOSADO DE 35W + KIT DE EMERGENCIA - L4AE	und	5.00
4.1.2.10.6	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA PANEL LED CUADRADO DE 36W - L5A	und	15.00
4.1.2.10.7	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA PANEL LED CUADRADO DE 36W + KIT de EMERGENCIA - L5AE	und	5.00
4.1.2.10.8	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA HERMETICA DAMP PROOF DE 32W - L6A	und	20.00
4.1.2.10.9	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA HERMETICA DAMP PROOF DE 32W + KIT DE EMERGENCIA - L6AE	und	4.00
4.1.2.10.10	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED TIPO WALLPACK DE 70W - L7	und	1.00
4.1.2.10.11	SUM. E INST. DE POSTE METALICO DE F°G° RECTO, INC. PASTORAL PARA LUMINARIA STREETLIGHT DE 120W	und	26.00
4.1.2.10.12	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA	und	10.00
4.1.2.11	<u>SUMINISTRO E INSTALACIONES DE INTERRUPTORES PARA ILUMINACION</u>	-	-
4.1.2.11.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE H=1.40 m	und	16.00
4.1.2.11.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE H=1.40 m	und	7.00
4.1.2.12	<u>SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES</u>	-	-
4.1.2.12.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE UNIVERSAL + L.T. EN MURO	und	28.00
4.1.2.13	<u>PRUEBAS ELECTRICAS</u>	-	-
4.1.2.13.1	PRUEBAS ELECTRICAS DE AISLAMIENTO DE CONDUCTORES	und	1.00
4.1.2.13.2	PROTOCOLOS DE PRUEBAS DE POZOS A TIERRA	und	1.00
4.1.2.13.3	PRUEBA DE AUTONOMIA DE LUZ DE EMERGENCIA	und	1.00
4.1.2.13.4	PRUEBAS ELECTRICAS CON CARGA	und	1.00
4.2	INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS	-	-
4.2.1	<u>EQUIPOS</u>	-	-
4.2.1.1	<u>AIRE ACONDICIONADO UNITARIO</u>	-	-



Ing. Gerardo S. Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP. Nº 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



4.2.1.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD CONDENSADORA TIPO SPLIT 36,000 BTU/h - 220 V - 1Ø - 60 Hz - R-410	und	1.00
4.2.1.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD CONDENSADORA TIPO SPLIT 24,000 BTU/h - 220 V - 1Ø - 60 Hz - R-410	und	1.00
4.2.1.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD CONDENSADORA TIPO MINI-SPLIT (MALETA) 12,000 BTU/h - 220 V - 1Ø - 60 Hz - R-410	und	1.00
4.2.1.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD EVAPORADORA TIPO FAN COIL 36,000 BTU/h - 220 V - 1Ø - 60 Hz	und	1.00
4.2.1.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD EVAPORADORA TIPO FAN COIL 24,000 BTU/h - 220 V - 1Ø - 60 Hz	und	1.00
4.2.1.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD EVAPORADORA TIPO MINI-SPLIT DECORATIVO 12,000 BTU/h - 220 V - 1Ø - 60 Hz	und	1.00
<u>4.2.1.2</u>	<u>EXTRACCION</u>	-	-
4.2.1.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION EXTRACTOR HELICOCENTRIFUGO 90 CFM 220V-1Ø-60Hz	und	3.00
<u>4.2.2</u>	<u>EQUIPOS COMPLEMENTARIOS</u>	-	-
4.2.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION TERMOSTATO AMBIENTAL	und	2.00
4.2.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE CONDENSADO Y ACCESORIOS	und	1.00
4.2.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE DE CONTROL APANTALLADO 6X18AWG 600V - TERMOSTATOS	m	10.00
<u>4.2.3</u>	<u>DUCTERIA</u>	-	-
<u>4.2.3.1</u>	<u>AIRE ACONDICIONADO</u>	-	-
4.2.3.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DUCTOS DE PLANCHA GALVANIZADA DE E=1/40"	kg	128.95
4.2.3.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLAMIENTO PARA DUCTOS GALVANIZADOS	m²	21.54
4.2.3.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DIFUSOR 4 VIAS DE INYECCION DE AIRE 8" x 8"	und	7.00
4.2.3.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA DE RETORNO DE AIRE 12" x 10"	und	2.00
4.2.3.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA DE INYECCIÓN DE AIRE FRESCO 6" x 6"	und	2.00
<u>4.2.3.2</u>	<u>VENTILACION MECANICA</u>	-	-
4.2.3.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS DE PLANCHA GALVANIZADA DE E=1/40"	kg	77.22
4.2.3.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA DE EXTRACCION DE AIRE 6" x 6"	und	3.00
4.2.3.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA DE EXTRACCION DE AIRE 8" x 8"	und	1.00
4.2.3.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE DAMPER DE GRAVEDAD 6" x 6"	und	3.00
<u>4.2.3.3</u>	<u>TUBERIA DE REFRIGERACION</u>	-	-
4.2.3.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE DE Ø5/8"	m	8.30
4.2.3.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE DE Ø3/8"	m	16.90
4.2.3.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE DE Ø1/4"	m	8.60
<u>4.2.4</u>	<u>PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIONES</u>	-	-
<u>4.2.4.1</u>	<u>PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA</u>	-	-
4.2.4.1.1	PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	gbl	1.00
<u>4.2.4.2</u>	<u>CAPACITACIONES</u>	-	-
4.2.4.2.1	CAPACITACION DE MANTENIMIENTO Y USO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	gbl	1.00



Julio Cesar Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS



7. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR DE OBRA

a) REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Conforme a lo señalado en el artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista deberá realizar la revisión del expediente técnico de obra, conforme a los plazos ahí estipulados, siendo que la supervisión deberá cumplir con adjuntar su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias y elevarlo a la entidad.

b) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES.

Serán de cargo de la Supervisión todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley y toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales. En caso, de licencias serán a cargo del contratista siempre y cuando se encuentran estipuladas en expediente técnico de obra.

c) COORDINACIÓN ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS.

Verificar desde la firma del contrato, y hacer el seguimiento diligente de las coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicios, a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización, para lo cual deberá comunicar de forma diligente a la Sub Gerencia de Obras, el estado en el que se encuentran a efectos de no exista peligro en la ejecución del plazo contractual.

d) SUMINISTROS DE SERVICIOS.

El abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista-Ejecutor.

e) DAÑOS A TERCEROS.

Constituye obligación de la Supervisión verificar e informar a la Entidad, de las obligaciones que el Ejecutor de la Obra deba asumir por los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del Ejecutor de Obra en reparar el daño causado podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que el Gobierno Regional de Ucayali o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

SEGUROS

Antes del inicio de sus servicios deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta supervisión de la ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo presentar ante LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de procedimiento de selección.

Asimismo, es su obligación verificar los seguros previstos en las bases para el Ejecutor de la Obra y su debida presentación a la Entidad.

El Supervisor presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, la Supervisión deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños.

Seguro por Accidentes: Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la supervisión de la ejecución de la obra a todo su personal, ingenieros y técnicos conforme lo establece la normatividad vigente.

Ing. Juan Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



Asimismo, se considerarán como terceras personas al personal de la Supervisión y la Entidad, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.

Seguro de responsabilidad civil frente a terceros: para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por la supervisión, con las coberturas siguientes:

Responsabilidad civil extra contractual.

Responsabilidad civil profesional.

Esta póliza debe de presentarse antes de iniciar los trabajos y mantenerse vigente hasta la recepción final de la obra.

Seguro contra todo riesgo, daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores de la obra, incluyendo, incendio, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje y daños causados por la naturaleza, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, instalaciones provisionales, equipos, bienes, etc. Que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta su recepción, por un valor de recepción a nuevo, deberá tomarse desde la fecha prevista de ingreso de los equipos y materiales de consideración al almacén hasta la recepción de la obra.

Es responsabilidad cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

g) INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Supervisor, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos, negligencia así mismo, de los reclamos de gremios sindicales. Es obligación y responsabilidad de la Supervisión, inspeccionar los terrenos agrícolas aledaños en el perímetro de la construcción, comprendidas en el área de influencia de la obra y que puedan ver afectada su estabilidad.

h) DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una **dirección electrónica** (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros), además de una dirección procesal en la **ciudad de Pucallpa**.

i) SEGURIDAD LABORAL

El Supervisor durante la ejecución de los trabajos debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción, contenido en el **Reglamento Nacional de Edificaciones**, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias; la **ley de seguridad y salud en el trabajo** aprobada mediante ley N° 29783 y modificada mediante ley N° 30222 y con su respectivo reglamento aprobado con D.S. N° 005-2012-TR modificado el 2014 por el D.S. N° 012-2014-TR y Decreto Supremo N° 001-2021-TR.

La Supervisión debe dotar a su personal del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización.

La supervisión deberá contar con un botiquín básico de primeros auxilios.

Juan Carlos Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIE N° 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



J) CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Es responsabilidad del residente de obra registrar en el cuaderno de obra digital los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y otros, conforme a los LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, establecidos en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.

8. CONFORMIDAD DE LA SUPERVISION DE OBRA

A cargo de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura y será por Informe mensual de valorización, y a la culminación del contrato de acuerdo al artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9. INFORME ADICIONAL REFERIDAS A LA SUPERVISION DE LA OBRA

A. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

El Supervisor está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo además exigir al contratista el cumplimiento del Contrato suscrito, en todos sus extremos, así como lo ofrecido en el Proceso de ejecución de la obra.

El Supervisor, deberá tener en cuenta el contenido de las Obligaciones, a fin de cumplir satisfactoriamente los servicios propuestos; que básicamente se refieren a:

- 1.- Supervisión de la ejecución de la obra, hasta su recepción sin observaciones.
- 2.- La liquidación final del contrato de obra.

B. CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA A LA SUPERVISIÓN

Sin exclusión de las obligaciones que les corresponde conforme a las disposiciones legales vigentes, estará en la obligación de brindar todos los servicios de ingeniería y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de supervisión con los alcances siguientes:

- a) Efectuada la Entrega del Terreno e inicio de Obra, la supervisión conjuntamente con el Contratista efectuará la verificación de la libre disponibilidad del terreno, oportunidad en que, se verificará los hitos de control (BM) para el trazo y el replanteo de la obra cuyos resultados se plasman en un Informe del supervisor. De presentarse algunas diferencias durante el replanteo de la obra, la supervisión los analizará a fin de determinar la CAUSA que lo genera considerando para ello los alcances del Contrato de Obra.
Como resultado del replanteo deberá verificarse que exista la libre disponibilidad del terreno para ejecutar en su integridad el proyecto contratado. De presentarse algún problema sobre esta materia, debe exigirse al contratista la inmediata solución para evitar que tal situación afecte el calendario de Avance de Obra.
- b) Exigir al Ejecutor de la obra la colocación del Cartel de la Obra en los lugares adecuados promocionando las bondades del proyecto según cantidad y modelo proporcionado por la Sub Gerencia de Obras.
- c) Ubicar su oficina dentro del Área de influencia de la Obra, en la que debe ser visible la información que permita efectuar una eficiente labor de supervisión.
- d) Verificar que se haya aperturado el Cuaderno de Obra digital con las formalidades de ley siendo la primera anotación el Acta de Entrega de Terreno.
- e) A continuación de la anotación anterior, deberá registrarse las firmas del Jefe de Supervisión y del Residente de la Obra.



Tito Guevarra Buadón Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP N° 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



- f) La fecha de inicio del plazo contractual de la obra deberá constar en el Cuaderno de Obra con indicación expresa de la fecha de vencimiento del mismo.
- g) La Supervisión deberá verificar que el Ejecutor de la Obra cuente con el equipo mínimo ofertado acorde con su Plan de Trabajo.
- h) Se encargará bajo responsabilidad, de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la Obra. En consecuencia, EL SUPERVISOR, será responsable de que la Obra se ejecute dentro de las características técnicas de calidad estipuladas en los documentos técnicos y dentro del plazo establecido en el Expediente Técnico; actuando según lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- i) La ocurrencia de una contingencia, como una variación del Proyecto o un evento compensable, la modificación del proyecto a favor de la Obra con el fin de reforzar la seguridad y/o mejorar la funcionalidad de la misma deberá ser informado al Sub Gerente de Obras, a fin de que este adopte las medidas correctivas que el caso amerite
- j) Anotar en el cuaderno de Obra el control diario las recomendaciones necesarias para el buen desempeño de la Obra, así como, el control de los materiales, equipos y maquinaria del Contratista, sin perjuicio de las demás circunstancias ocurridas en la ejecución del estudio
- k) Los Servicios de Supervisión que preste el Jefe de Supervisión, serán a tiempo completo y a dedicación exclusiva, y para los demás profesionales deberán ser de acuerdo a los coeficientes de participación. En consecuencia, deberán supervisar las obras en forma personal y permanentemente durante los días de labor a efectos de llevar un eficiente y estricto control del avance de la obra; así como resolver las ocurrencias que pudieran surgir.
- l) Formular oportunamente recomendaciones a los procedimientos de trabajo, así como proponer soluciones inmediatas en la ejecución de la obra.
- m) Efectuar una revisión detallada de las especificaciones especiales de construcción, para verificar si éstas cubren todos los aspectos especiales del diseño. En caso contrario el Supervisor está obligado a informar a la Gerencia Regional de Infraestructura del GOREU para que efectúe las verificaciones respectivas, para evitar contratiempos en la ejecución de la obra.
- n) Ejecución integral de supervisión y control de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten estrictamente de acuerdo a las especificaciones técnicas y en general de toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, NO estando autorizado para realizar modificación alguna.
- o) Verificar la calidad de los materiales y equipos que intervienen en la obra, mediante protocolos de Pruebas.
- p) Ejecutar el control físico de la obra, efectuando detallada y oportunamente, la medición y valorización de la cantidad de obra ejecutada.
- q) Disponer la realización de controles de calidad que a su juicio permitan garantizar la buena calidad técnica de la Obra.
- r) Vigilar y hacer que Ejecutor de Obra cumpla con las normas de seguridad e higiene.
- s) Controlar que el Ejecutor de Obra cumpla con la programación de avance establecido, informando oportunamente sobre las desviaciones que se pudieran presentar, indicando los causales y las acciones correctivas a adoptar.
- t) Mantener la estadística general de la obra y preparar los informes mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos y financieros.
- u) Recomendar y asesorar al Gobierno Regional de Ucayali, en lo referente a la ejecución de la Obra, en todos sus aspectos técnico-legal y administrativo.

C. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA SUPERVISIÓN

- a) Tomar pleno conocimiento del Expediente Técnico aprobado. Revisar la programación de avance establecida por el Ejecutor de la obra y de los recursos con que se ejecutará la obra.
- b) Verificará que el Ejecutor de Obra haya adquirido el Cuaderno de Obra, caso contrario, exigirá su cumplimiento inmediato.



Paulo Guadalupe Barón Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



D. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

- a) El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Ejecutor de obra relacionadas con la ejecución de la obra.
- b) El Supervisor deberá prever la utilización oportuna de los equipos de topografía y de laboratorio mínimos que posibiliten un eficiente control de campo.
- c) Los ensayos de resistencia a la compresión del concreto, Límites de Aterberg, Proctor Modificado, Corte Directo, CBR, etc. solicitadas por la Supervisión deberán ser propias de la obra y serán realizadas en un laboratorio de reconocido prestigio y respaldo técnico tales como Universidad Nacional de Ingeniería, SENCICO, CISMID, Universidad Católica del Perú o por laboratorios de la Región con equipos debidamente calibrados, cuyos certificados de calibración estén vigentes a la fecha acompañado de COPIA DE TRASABILIDAD DEL PATRON (EMPRESAS DE METROLOGÍA DEDICADAS A LA CALIBRACION DE EQUIPOS)
- d) Asimismo, revisará y procesará paralelamente los datos de los ensayos y sondajes de campo tomados por el contratista durante el desarrollo de la ejecución de la obra.

E. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

- a) Será directamente responsable de la calidad del servicio que presta y de la idoneidad del personal a su cargo.
- b) Elaborar los metrados de avance de obra conjuntamente con el ejecutor de obra.
- c) Velar que la entrega de valorizaciones del trabajo realizado, por el Ejecutor de Obra se efectúe el último día del mes correspondiente, caso contrario informar a la entidad el incumplimiento de dicha obligación.
- d) Presentar el informe de las Actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra, en original y dos copias, elaboradas conjuntamente con el Ejecutor de Obra, dentro de los Cinco (5) días calendario del mes siguiente, contados a partir del primer día hábil. Cualquier desfase en la fecha de su presentación, y que genere reclamos de mayores costos por el contratista serán de responsabilidad de EL SUPERVISOR.

El informe debe contener y anexar lo siguiente

01.00 Generalidades

- 01.01 Datos Generales de la Obra
- 01.02 Antecedentes
- 01.03 Descripción de la Obra, precisando las metas del proyecto

02.00 Control de Avance

- 02.01 Descripción
- 02.02 Avance físico de la Obra
- 02.03 Cronograma de Avance de la Obra y comentario específico
- 02.04 Control del Calendario de Adquisiciones de materiales

03.00 Control de Obra

- 03.01 Control de Campo
- 03.02 Descripción de las Ocurrencias Técnicas Realizadas en Obra
- 03.03 Control de Calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
 - Pruebas de calidad de agregados a utilizar
 - Pruebas de calidad de la Mezcla (Diseño de Mezclas)
 - Protocolo de Pruebas Hidráulicas
 - Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- 03.04 Recursos utilizados durante el mes (relación valorizada)
- 03.05 Control de Personal en Obra y Equipo Utilizado
- 03.06 Comentarios y recomendaciones del Supervisor



Hugo Guevara Huamán Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



- 04.00 Control Económico de La Obra**
04.01 Análisis económico de Valorización mensual (Formato E-4)
04.02 Control de Valorizaciones Tramitadas
04.03 Control de Amortización de Adelanto Directo y Materiales si fueron solicitados
04.04 Verificación de Caducidad de Cartas Fianzas.

- 05.00 Cambios y/o Modificaciones al Proyecto Original**
05.01 Sustento Técnico y base del legal
05.02 Planos de Replanteo y/o Esquemas

- 06.00 Anexos**
06.01 Copias de Cartas del Contratista
06.02 Copias del Cuaderno de Obra
06.03 Certificados de control de calidad y protocolo de pruebas en el mes valorizado
06.04 Certificado de Habilidad vigente del Residente y Supervisor.

Memoria Fotográfica del Proceso ejecución de la Obra

- a. Controlar el cumplimiento de los programas de avance de obra y exigir al Ejecutor de obra que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento.
- b. Elaboración y presentación oportuna de presupuestos adicionales y/o deductivos que se originen.
- c. El Jefe de Supervisión es el único autorizado a anotar ocurrencias en el Cuaderno de Obra aparte del residente.
- d. Absolver las consultas que efectúe el Ejecutor de obra – Residente de obra a través del Cuaderno de Obra, si se produjera retraso que afectará el plazo de ejecución de la obra, será de su responsabilidad.
- e. Exigir al Ejecutor de obra el retiro inmediato de cualquier trabajador por incapacidad, incorrección, desorden o cualquier otra falta que tenga relación y afecte directamente a la correcta ejecución de la obra.
- f. Ordenar el retiro inmediato de los materiales de mala calidad o que no correspondan a las Especificaciones Técnicas aprobadas.
Emitir Informe Técnico, debidamente motivada, sustentado y cuantificado dentro de los cinco días Hábiles siguiente a la solicitud de prórroga del plazo vigente que presente el Residente de Obra, de conformidad al Reglamento de la ley de contrataciones del estado.
Revisar y aprobar, de ser el caso, los planos de replanteo de la obra terminada que presente el Ejecutor de obra.
- i. Informar sobre la solicitud de Recepción de Obra, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de anotada en cuaderno de obra, según el reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- j. Actuar como Asesor de la Comisión de Recepción de Obra y suscribir el Acta correspondiente.
- k. Al término de la Obra, EL SUPERVISOR procederá a gestionar la liquidación final de la Obra, necesaria y correcta. Tramitara ante el Ejecutor de obra la Entrega de los Planos Finales Actualizados y la Memoria Descriptiva Valorizada.
- l. EL SUPERVISOR está obligado a realizar la verificación de los trabajos establecidos en el expediente técnico, asimismo, a la finalización de los trabajos presentar los metrados realmente ejecutados, documento que se tendrá antes del Acto de Recepción de la Obra.

F. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARA EL SUPERVISOR

- a) El Supervisor proporcionará una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo los cuales contarán con las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y de comunicaciones para cumplir eficientemente sus obligaciones de atender la obra.
- b) Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Supervisor deberán tener la experiencia necesaria para los cargos que desempeñan en la supervisión.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



- c) Todo el personal asignado al proyecto, será con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo señalado en la propuesta técnica, de acuerdo al coeficiente de participación.
- d) El Jefe de Supervisión debe permanecer a tiempo completo en la obra.
- e) El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad e higiene vigentes en la obra.
- f) La supervisión deberá contar con laboratorio de campo y equipo topográfico necesarios para realizar el control de la obra y los diseños de las modificaciones o cambios del proyecto, debiendo establecerlos en los mismos lugares donde se desarrollan los trabajos.
- g) La supervisión deberá utilizar sus propios medios para la movilización de su personal dentro de la obra, no deberá depender de la disponibilidad del Ejecutor de obra.
- h) Se permitirá el cambio del personal profesional que fue presentado en su propuesta, solo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente **motivado, sustentado y justificado, lo cual debe ser verificado por la subgerencia de obras (a través del monitor, coordinador o administrador de contrato de la entidad)**, en cuyo caso se tendrá en cuenta los numerales 190.3, 190.4, 190.5 y 190.6 del artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

G. RECURSOS QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD CONTRATANTE

- a) El GOREU entregará al Supervisor un ejemplar del Expediente Técnico aprobado, así como copia de toda la documentación que haya preparado con fines de ejecución de la obra bajo la modalidad establecida.
- b) El GOREU proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice este ante otros sectores para la ejecución de la obra.
- c) Como representante del Gobierno Regional de Ucayali, el Supervisor tendrá la autoridad suficiente para definir situaciones de emergencia en la obra, dando cuenta inmediata a la Sub Gerencia de Obras.
- d) Asimismo, entregará toda la documentación de lo actuado hasta la fecha, por el Inspector designado por la Sub Gerencia de Obras (cuaderno de obra, informes, valorizaciones, resoluciones, cartas y otros documentos), de corresponder.

H. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Supervisor deberá presentar al Gobierno Regional de Ucayali la siguiente documentación, como resultado de la prestación del servicio:

Las valorizaciones mensuales por Avance de Obra e informes de las Actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra, en original y dos copias, elaboradas conjuntamente con el Ejecutor de obra, dentro de los Cinco (5) días calendario del mes siguiente, contados a partir del primer día hábil, discriminando los Gastos Generales.

-Las valorizaciones deberán ser firmadas por el representante legal, el jefe de supervisión de la obra.

Informes mensuales de las Actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra, en original y dos copias, dentro de los Cinco (5) días calendario del mes siguiente, debiendo contener lo siguiente.

Área Supervisión

- Actividades desarrolladas, memoria explicativa de los avances de obra y ocurrencias más importantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiera; proponiendo soluciones para su corrección.
- Relación de todos los ensayos realizados en la obra, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados y resultados e interpretación estadística. Deberán indicar, asimismo, las medidas correctivas y responsabilidades, si las hubiera.
- Personal empleado en obra (Ejecutor de obra y Supervisión), durante el período que comprende el informe mensual.
- Gráficos que se requieran para la correcta interpretación de los informes.



Yulo Guevarra Buadón Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP. Nº 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS



- Fotografías que muestren la ejecución de cada una de las partidas de acuerdo al avance de la Obra, las mismas, contarán sin excepción con la presencia del supervisor y el residente de obra.
- Copias de las documentaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros.
- Opinión sobre los planteamientos que el Ejecutor de obra hubiese formulado, cuya decisión excediendo a sus facultades debe resolverse a un nivel superior.
- Estado financiero del Contrato de Consultoría de Supervisión.
- Programación de sus actividades para el mes siguiente.
- Copias claras y legibles de las hojas del Cuaderno de Obra
- Copia del Certificado de habilidad del personal profesional

Área El Contratista

- Informe acerca de los avances físicos valorizados de la obra y cuadros gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- Datos generales de la obra, incluyendo las modificaciones que se hubieran producido (adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, etc.).
- Calendario Valorizado de Avance de Obra vigente.
- Presentar la documentación por la cual certifique que los materiales y equipo cumplen con las especificaciones técnicas.
- Lista de personal, herramientas y equipo del Contratista durante el periodo respectivo, indicando desviaciones con lo programado, si lo hubiera.
- Informes sobre ocurrencias extraordinarias como paralizaciones de obra, incumplimientos del Contratista, desabastecimiento de materiales y/o equipos, escasez o exceso de personal, entre otros, dentro de los tres días calendario siguientes de producida la ocurrencia.
- Igualmente, se considera como obligación la revisión y aprobación de los planos de replanteo, metrados finales y memoria descriptiva valorizada de la obra terminada, todo lo cual deberá ser incluido en el Informe Final.

La demora en la misma será motivo para aplicar la penalidad correspondiente.

I. PLAZOS DE LA OBRA

Controlar el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Gantt y Pert, Diagramas de Barras, indicándose la Ruta Crítica.

Emitir opinión sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que el Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.

Para tal efecto en casos de causales producidas por efectos climáticos (lluvias), deberá tener en cuenta la opinión del OSCE N° 170-2016-DTN del 17/10/2016, el cual establece que: "El contratista podía emplear cualquier tipo de documento que resulte pertinente para sustentar su solicitud de ampliación de plazo (entre ellos, anotaciones en el CUADERNO DE OBRA, PERITAJES, INFORMES, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ETC.), siempre que a través de estos pudiera acreditar fehacientemente los hechos y circunstancias alegados."

Asimismo la opinión del OSCE N° 169-2017-DTN del 09/08/2017, establece que: "El supervisor debía brindar su opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista a través de un informe en el que se precisaran los argumentos técnicos que le servían de fundamento, cumpliendo las formalidades exigidas en el anterior artículo 170 del Reglamento; en consecuencia, esta actuación no podía entenderse como cumplida con la sola anotación en el cuaderno de obra, aun cuando en este último el supervisor hubiera detallado el sustento técnico de su pronunciamiento".

De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá revisar el nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM que presente el Contratista, elevando dichos documentos a la Sub Gerencia de



Paulo Guevara B. con Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS



Obras, suscrito por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores.

Compatibilizar la situación presentada, con la Directivas vigentes de la Contraloría General de la República.

J. CONTROL DE CALIDAD

- Inspeccionar en forma continua la ejecución de las obras y verificar que se ajuste a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, ordenando que rehagan las que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las especificaciones.
- Supervisar las pruebas de Control de Calidad en fábrica de los materiales a ser utilizados en obra (Probetas, Estudios de Suelos, etc.).
- Supervisar la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de la obra, tales como: la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, pruebas hidráulicas, pruebas eléctricas, entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando los resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, para lo cual emitirá un informe técnico al respecto.
- Rechazar los trabajos defectuosos y ordenar su reparación, y/o disponer rehacerlo de manera de cumplir con las Especificaciones Técnicas, quedando totalmente PROHIBIDO A LA SUPERVISIÓN VALORIZAR PARTIDAS EJECUTAS EN FORMA DEFECTUOSA y/o que no cumpla con las especificaciones técnicas o no cumplan con los reglamentos o normas técnicas, asimismo no se valorizará partidas inconclusas
- Verificar que los procedimientos constructivos que sean los más adecuados para obtener una Obra de Calidad.
- Ordenar la suspensión de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades autorizando su prosecución cuando el Contratista haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables. Esta suspensión debidamente sustentada no ha de generar ampliación de plazo ni gastos generales.
- Supervisar las pruebas de funcionamiento de las instalaciones complementarias.
- Exigir al Contratista que con la debida anticipación solicite efectuar los empalmes a las redes existentes, proporcionando los insumos que sean necesarios para tal propósito.
- La Supervisión no tiene autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras.

MATERIALES

- Verificar que los materiales y los equipos que forman parte integrante de la obra, no tengan características inferiores a las indicadas en las Especificaciones Técnicas.
- Presentar oportunamente a la Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras, la solicitud de Equipos, Materiales y otros para su aprobación y trámite de pago en cumplimiento al Calendario de Adquisiciones de materiales.
- Verificar que los materiales y/o equipos a ser importados, sean solicitados con la debida anticipación a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista en el Calendario de Avance de Obra Contractual.
- Emitir opinión sobre el Adelanto de Materiales solicitado por el Contratista teniendo en consideración los materiales de obra en custodia (según Constatación Física e Inventario de Materiales de Obra), que de estar duplicados con lo requerido y cumplir con las normas y especificaciones técnicas del proyecto, serán deducidos de la relación solicitada por el CONTRATISTA.

L. GARANTÍAS

- a) Verificar los pagos de las primas de las Pólizas de Responsabilidad Civil, Considerando el plazo original y las ampliaciones otorgadas.
- b) En el caso de que existan adeudos en el pago de la Póliza, el Supervisor está en la obligación de exigir que estos sean descontados de la valorización correspondiente, verificando el descuento de los cargos



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



que corresponden por este incumplimiento contractual.

- c) Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, Pólizas de Responsabilidad Civil, de los Adelantos en efectivo, de los adelantos de materiales y de los seguros en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, en cuanto al control permanente de las Cartas Fianzas deberán a comunicar a la Sub Gerencia de Obras, sobre su vencimiento con 15 días de anticipación, indicando la acción a seguir.
- d) La supervisión será responsable por el buen desarrollo y el cumplimiento del contrato de obra, dentro de las atribuciones establecidas en el Expediente Técnico aprobado, cumpliendo con las normas de construcción y Reglamentos Vigentes.

M. DISPOSICIONES FINALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DEL SUPERVISOR

- a) Constatar que las instalaciones provisionales del contratista (caseta para oficinas, guardianas, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, etc), reúnan las condiciones de salubridad que no interfieran con las obras y que sean retiradas al término de las mismas dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.
- b) Verificar que el contratista asigne a la obra al personal profesional y técnico idóneo y experimentado ofertado para cada una de las especialidades que intervienen tanto en la elaboración del Expediente Técnico como en la ejecución de la obra de acuerdo a la organización propuesta.
- c) Verificar que el equipo de construcción en obra sea el mínimo requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren buen estado de funcionamiento.
- d) Resolver los problemas que se puedan presentar en relación con las instalaciones de agua, desagüe, teléfono, energía, alumbrado público, etc, que se vean afectadas por las obras y que puedan afectar a terceros.

El personal Técnico y Administrativo que labore para la Supervisión, estará dispuesto a efectuar trabajos eventuales en días domingos o festivos y jornadas nocturnas cuando así se requiera, sin que esto signifique costo adicional para el Gobierno Regional de Ucayali

- e) Aceptar u ordenar el retiro, cuando sea el caso, del Ingeniero Residente, del personal técnico, administrativo y/u obrero calificado o no calificado, que los contratistas asignen a la obra y que su calificación y numero sean adecuados para asegurar la buena ejecución de la obra.
- f) En general, velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista, debiendo verificar en todo momento las normas de seguridad de la obra y de protección al trabajador (cascos, guantes, botas, etc.).

DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La Recepción de la obra se efectuará de acuerdo al Reglamento, resaltando lo siguiente:

- a) Al término de la obra, una vez que el Contratista haya solicitado recepción de obra via Cuaderno de Obra, inspeccionar minuciosamente toda la obra, verificando su culminación.
- b) Comunicar al Contratista las partes de la obra por subsanar, corregir o cambiar, e informar a la Sub Gerencia de Obras, en forma detallada de los trabajos ejecutados señalando si procede o no la recepción de la obra.
- c) Asistir al acto de la recepción de la Obra, asesorando al Comité de Recepción de Obra, efectuando las mediaciones y/o pruebas convenientes, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de efectuar la subsanación por parte del Contratista, en el plazo de Ley.
- d) En el caso de que la Comisión de Recepción encuentre observaciones que denoten falta de diligencia de la supervisión en la cautela del cumplimiento de planos y de las especificaciones técnicas, la supervisión asume responsabilidad por tales hechos.

O. CONDICIONES GENERALES

- a) Los equipos y útiles de oficina, mobiliario, transporte, sistema de comunicación, copiado, topografía, informática y laboratorio que requiera el Supervisor, será de responsabilidad de éste.
- b) Toda información empleada o preparada durante el desarrollo de la obra es de carácter reservado, y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito del Gobierno Regional de Ucayali.



Ing. José Luis Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



- c) El Supervisor deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento del Gobierno Regional de Ucayali (Gerencia Regional de Infraestructura), en todas las actividades relacionadas a la obra.
- d) El Supervisor obtendrá los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total durante el periodo de tiempo del contrato de supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
- e) El Supervisor al término de la obra debe entregar al Gobierno Regional de Ucayali todo el acervo técnico y administrativo de la obra; esto no lo exime de que se le requiera posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la obra.

10. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) único adelanto directo del 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto directo dentro de ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra es de **240 (Doscientos Cuarenta) Días Calendarios**, conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZOS
Actividades Preliminares	180 días calendarios
Actividades propias de la supervisión durante la ejecución de la obra (control de obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones y del servicio de supervisión)	
Actividades Finales	
Recepción de Obra	
Revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra	60 días calendarios

INICIO DE PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El inicio del plazo de ejecución del servicio de Supervisión de Obra se iniciará una vez efectuada la entrega de terreno y desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones previstas para el inicio efectivo de la ejecución de la Obra.

IMPORTANTE:

- En el supuesto que la fecha de suscripción del contrato de la presente consultoría sea posterior a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, el plazo de la presente prestación se computará a partir del día siguiente de haberse suscrito el contrato respectivo con la Entidad Regional. En este supuesto, se suscribirá una Addenda al contrato fijando el nuevo plazo de consultoría y el nuevo monto del servicio correspondiente en función a la estructura de costos ofertados.

13. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, según TARIFAS DIARIAS en la etapa de supervisión efectivamente realizado en ejecución de la obra, tales como como el control de la obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra, que para nuestro caso será por DÍA EFECTIVAMENTE TRABAJADO, mientras que la emisión del informe de revisión y liquidación de contrato de obra, el cual será cancelado a SUMA ALZADA.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar como mínimo con la siguiente:

- Informe del contratista, incluyendo el informe de cada uno de los especialistas que de acuerdo a su programación han participado en el servicio en el periodo de pago.
- Comprobante de pago
- Copia de vigencia de los seguros del personal y su equipo.
- Informe de conformidad del funcionario responsable designado por la Entidad.

El pago será mensual de acuerdo a los servicios realmente prestados y según las tarifas y suma alzada de su propuesta económica, presentada por el contratista.

14. SISTEMA DE CONTRATACION

Se indica que el plazo de Ejecución del servicio correspondiente a la Supervisión de la obra será bajo el sistema de contratación a **TARIFA**. Mientras que la revisión y/o conformidad de la liquidación del contrato de obra será bajo el sistema de contratación de **SUMA ALZADA**.

15. REQUISITOS MINIMOS

15.1 PERFIL DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica, la cual deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado como **Consultor de obras urbanas edificaciones y afines – Categoría C o superior**.
- De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica lo siguiente:
 - 1) El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes
 - 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de VEINTE (20%)
 - 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de CINCUENTA POR CIENTO (50%)
- El Consultor será el responsable por un adecuado planeamiento, programación y supervisión, así como por la calidad técnica de la obra, que deberá ser ejecutado en concordancia con el expediente técnico y la normatividad técnica vigente para este tipo de obras.

En el caso para acreditar la experiencia del postor en obras similares, se presenten obras con denominaciones diferentes para las actividades, se deberá acreditar la similitud entre las actividades presentadas por el postor y las actividades requeridas en las bases, con documentación emitida por el propietario de la obra o por la entidad contratante.

- Para el caso específico de la acreditación de la experiencia de los profesionales en obras similares, en el caso que no se especifique la característica de la obra en la documentación sustentatoria, podrá complementarse con la presentación de documentación emitida por el propietario de la obra o por la entidad contratante.

15.2 PERSONAL CLAVE PROPUESTO

15.2.1 EXPERIENCIA:

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil	Con 36 meses de experiencia como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra, en obras similares, que se computa desde la colegiatura.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Con 24 meses de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en inspección y/o supervisión y/o ejecución en obras similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental, o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, o Ingeniero de Gestión Ambiental.	Con 24 meses de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en inspección y/o supervisión y/o ejecución en obras similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Materiales.	Con 24 meses de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en inspección y/o supervisión y/o ejecución en obras similares, que se computa desde la colegiatura.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: inspección y/o supervisión y/o ejecución de obras: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o creación y/o rehabilitación o la combinación de estas en la ejecución de obras de edificaciones de entidades públicas y/o de infraestructuras educativas públicas y/o centro de salud públicas.

15.2.2 OTROS PROFESIONALES DE ACUERDO A LOS GASTOS GENERALES:

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Con 24 meses de experiencia como Especialista en Estructuras o Ingeniero Especialista en Estructuras en inspección y/o supervisión y/o ejecución en obras similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista de Arquitectura	Arquitecto	Con 24 meses de experiencia como Arquitecto y/o Arquitecto Especialista en Acabados y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Acabados y/o Especialista en Arquitectura en Edificaciones y/o Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Supervisor Especialista en Arquitectura en inspección y/o supervisión y/o ejecución en obras similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Sanitario	Ingeniero Sanitario	Con 24 meses de experiencia como Especialista sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero de instalaciones sanitarias en inspección y/o supervisión y/o ejecución en obras similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico	Con 24 meses de experiencia como Especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista eléctrico en inspección y/o supervisión y/o ejecución en obras similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Mecánico Eléctrico	Ingeniero Electromecánico	Con 24 meses de experiencia como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas en inspección y/o supervisión y/o ejecución en obras similares, que se computa desde la colegiatura.

Cabe mencionar, que la acreditación de experiencia y formación académica de profesionales de este numeral, deberán acreditarse dentro de los 15 días calendarios contabilizados desde la firma de contrato.

15.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	1	Impresoras Multifuncional (Industrial)



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



La acreditación se realizará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de calificación y al Pronunciamiento 583-2017/OSCE-DGR

IMPORTANTE:

La experiencia efectiva del personal propuesta será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Los requerimientos mínimos para el personal propuesto se acreditarán de la siguiente manera:

Para acreditar la Profesión del personal profesional se presentará copia del Título Profesional. En caso de los técnicos, copia del Título respectivo.

Conforme al Pronunciamiento N° 107-2016-OSCE/DGR: "La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero". La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Con relación a la experiencia en la especialidad, cabe precisar que ésta se encontrará referida a prestaciones iguales o similares al objeto de la presente convocatoria y no por la similitud de su envergadura o complejidad.

IMPORTANTE:

Para el perfeccionamiento de contrato, el CONSULTOR DE OBRA, deberá adjuntar una Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, por profesional. Formato libre.

16. PENALIDADES

A) PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Esta penalidad se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

B) OTRAS PENALIDADES:

Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, a continuación, se detalla las siguientes causales de penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento ¹ .	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.

¹ En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
5	Cuando el Jefe de Supervisión y/o el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de supervisión de obra, se encuentre ausente. Sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra se aplicará una penalidad. De persistir su inasistencia, La Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el Art. 164° de su Reglamento.	equivalente a 5/1000 (cinco por mil) del monto del contrato, por cada día de ausencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
6	En caso que El SUPERVISOR por sus hechos, descuido o imprudencia no presente las valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; no adjunte el panel fotográfico y/o videos conforme lo señalado en los Términos de Referencia; O cuando valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; valorizaciones adelantadas; o partidas ejecutas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Sera aplicable una penalidad según corresponda.	Se aplicará 0.5 UIT, por cada valorización. De reiterarse la observación, se le aplicará una multa equivalente al 01 UIT.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
	Si El Supervisor luego de verificada la anotación de culminación de obra efectuada por el Contratista, no cumpliera en el plazo de 05 días, con informar a la Entidad lo verificado por este, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe, conforme al procedimiento regulado en el Reglamento de Contrataciones del Estado, se aplicará una penalidad.	Se le aplicará una penalidad del 1 UIT por ocasión.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
8	Por autorizar, no suspender y/o no alertar a la Entidad de la ejecución de obras adicionales que no cuenten con la aprobación previa de La Entidad mediante resolución, salvo excepción de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Se aplicará una penalidad del 1 UIT por ocasión.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
9	No verificar la presentación oportuna o permitir la presentación en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado, según lo establecido en las bases, o que dichos calendarios contengan una sola "ruta crítica", de	Se aplicará una penalidad del 0.5 UIT por cada presentación.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.

² En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	conformidad al reglamento de la ley de contrataciones del estado.		
10	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del contratista dentro de los plazos de ley.	Se le aplicará una penalidad del 0.5 UIT, por cada ocasión.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
11	Por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Se aplicará una penalidad 0.05 UIT, por cada día.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
12	Por presentar consultas a la Entidad, sin contener la información completa y/o fuera de los plazos establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y las Directivas de la Entidad y/o por no emitir opinión debidamente motivados, sustentados y cuantificados, basados en los informes de sus especialistas según la consulta planteada.	Se aplicará una penalidad del 01 UIT, por cada consulta tramitada.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
13	Por presentar un informe deficiente de la liquidación de obra, que no permita observar el análisis y revisión de los documentos y cálculos detallados presentados por el Contratista, y/o formular observaciones sin sustento y/o fuera del plazo otorgado por la Entidad sin observancia de la normativa aplicable al caso.	Se le aplicará una penalidad del 0.5 UIT por presentación.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
14	Por no anexar el CD magnético en los informes mensuales, conteniendo las fotos y videos de los trabajos realizados y de las pruebas de calidad realizadas, en la Ejecución de la Obra, y toda la documentación escaneada de: las valorizaciones, adicionales, deductivos, gastos generales, liquidación de obra y de supervisión, cartas emitidas y recibidas; y toda otra documentación que se haya tramitado en el mes que se informa.	Se aplicará una penalidad del 0.5 UIT por cada ocasión.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por SIETE (07) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

18. REAJUSTES DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 38.5 del artículo 38° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se aplicará la siguiente formula de reajuste:

$$Vr = [Vo \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Vo \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Vo]$$

Donde:

Vr = Monto de la valorización reajustada

Vo = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes la fecha correspondiente a la propuesta.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha de la valorización



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



- Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) al mes de la fecha correspondiente a la propuesta.
Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha de pago del Adelanto
A = Adelanto en efectivo entregado
C = Monto del Contrato Principal

19. VALOR REFERENCIAL

El Costo Total de la Supervisión de la obra asciende a **S/567,298.91** (quinientos sesenta y siete mil doscientos noventa y ocho con 91/100 soles), incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar.

OBRA :	"ACTUALIZACION DEL COMPONENTE 1 Y 3 DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL PORTILLO - DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CIU N° 2433372"
--------	---

RESUMEN DE SUPERVISION

FECHA DE PRECIOS: AGOSTO DEL 2024

PLAZO DE EJECUCION: 180 días Calendario

6

180 días

LIQUIDACION: 60 días Calendario

VALOR REFERENCIAL S/ 7,885,153.34

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TARIFA REFRENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL
01	SUPERVISION DE OBRA	Dias	180.00	2,949.316822	530,877.03
02	LIQUIDACION DE OBRA	Glb	1.00	36,421.88	36,421.88
TOTAL S/.				7.19%	567,298.91

"ACTUALIZACION DEL COMPONENTE 1 Y 3 DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL PORTILLO - DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CIU N° 2433372"

GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA:

LUGAR: UCAYALI-CORONEL PORTILLO-CALLERIA

MONTO DEL VALOR REFERENCIAL:

S/.

7,943,715.58

GS RESUMEN

I GASTOS FIJOS (No directamente relacionadas con el tiempo) 19,734.90

II GASTOS VARIABLES (Directamente relacionadas con el tiempo) 389,261.27

COSTO DIRECTO

UTILIDAD 10.00% 40,899.62

SUB TOTAL

449,895.79

I.G.V. 18.00% 80,981.24

TOTAL GASTOS DE SUPERVISION 6.682981316% 530,877.03

TOTAL DE GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA

6.68%

S/.

530,877.03

Ing. Juan Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP N° 125091



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



OBRA: "ACTUALIZACION DEL COMPONENTE 1 Y 3 DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL PORTILLO - DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CIU N° 2433372"

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA

UBICACIÓN: UCAYALI-CORONEL PORTILLO-CALLERIA

PLAZO DE EJECUCION **6.00** = 180 DIAS CALENDARIO

I GASTOS FIJOS

1.00 GASTOS DE LICITACION

ITEM	DESCRIPCION	INC	TIEMPO	COSTO	TOTAL
1.01	Constancia de libre disponibilidad de contratación	1.00	1.00	50.00	50.00
1.02	Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado	1.00	1.00	30.00	30.00
1.03	Compra de Bases de licitación	1.00	1.00	50.00	50.00
1.04	Elaboración de Propuesta	1.00	1.00	700.00	700.00
1.05	Gastos Legales (Notariales)	1.00	1.00	600.00	600.00
1.06	Gastos Varios (Fotocopias, etc)	1.00	1.00	670.00	670.00
TOTAL					2,100.00

2.00 GASTOS DE SUPERVISION DE CONTROL DE CALIDAD

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	TIEMPO	COSTO	TOTAL
02.01	Ensayo de Resistencia a la Compresión de Prismas de albañilería	1	1	49.24	49.24
02.02	Ensayo para determinar la Resistencia a la Compresión de Morteros de	1	1	51.35	51.35
02.03	Ensayo de Densidad y Peso Unitario del Suelo In-Situ Mediante el Cono de Arena	17	1	39.51275	671.71692
02.04	Ensayos de Determinación del índice de Densidad y Peso Unitario mínimo de Suelos	2	1	40.82	81.64
02.05	Ensayo de CBR de Suelos Compactados en Laboratorio (no incluye proctor) - Métodos ASTM D-833	2	1	240.97806	481.95612
02.06	Ensayo DPL (Para verificación de capacidad portante)	2	1	300.00	600.00
02.07	Ensayo de Verificación de Diseño de Mezclas de Concreto Portland (Método ACI)	2	1	300.00	600.00
02.08	Ensayo de Corte Directo para rellenos controlados	2	1	500.00	1,000.00
02.09	Ensayos de Resistencia a la Tracción Simple del Concreto por Compresión	50	1	25.00	1,250.00
TOTAL					4,785.90

3.00 GASTOS DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	TIEMPO	COSTO	TOTAL
3.01	Botiquin de Madera	1.00	1.00	100.00	100.00
3.02	Medicamentos		RENOVAR #CADA 3 MESES		
3.02.01	Medicamentos Basicos de Primeros Auxilios	1.00	2.00	300.00	600.00
3.03	Implementos de Seguridad del personal Técnico (EPP):				
3.03.01	Botas de seguridad	11.00	1.00	45.00	495.00
3.03.02	Camisas Drill	11.00	1.00	160.00	1,760.00
3.03.03	Casco Supervisor	11.00	1.00	75.00	825.00
3.03.04	Chalecos con logo	11.00	1.00	120.00	1,320.00
3.03.05	Extintor	11.00	1.00	160.00	1,760.00
3.03.06	Guantes de Cuero	11.00	1.00	16.00	176.00
3.03.07	Lentes de Seguridad	11.00	1.00	16.00	176.00
3.03.08	Protector de Oídos	11.00	1.00	5.00	55.00
3.03.09	Respiradores	11.00	1.00	12.00	132.00
3.03.10	Calzado de Seguridad	11.00	1.00	350.00	3,850.00
3.03.11	Arnes de Seguridad 3 anillos	8.00	1.00	200.00	1,600.00
TOTAL					12,849.00

TOTAL GASTOS FIJOS = S/. 19,734.90



Ing. Juan Carlos Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP N° 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



OBRA : "ACTUALIZACION DEL COMPONENTE 1 Y 3 DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL PORTILLO - DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CIU N° 2433372"

DESAGREGADO DE GASTOS VARIABLES DE SUPERVISION DE OBRA

UBICACIÓN: UCAYALI-CORONEL PORTILLO-CALLERIA

PLAZO DE EJECUCION 6.00 = 180 DIAS CALENDARIO

II GASTOS VARIABLES

1.00 GASTOS DE AMBIENTES, SERVICIOS Y EQUIPOS PARA OFICINAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	% DE PARTICIP.	N° DE VECES	CANTIDAD DE MESES	VALOR UNITARIO S/.	VALOR TOTAL S/.
1.01.	AMBIENTES, OFICINA Y UTILES						
1.01.01	Alquiler de Oficina	mes		1.00	6.00	1,500.00	9,000.00
1.01.02	Utiles de Escritorio (papel A4, papel ploter, tintas, lapiceros, sellos, etc)	Und		1.00	6.00	600.00	3,600.00
1.01.03	Utiles de Aseo	Und		1.00	6.00	400.00	2,400.00
1.01.04	Bidon de Agua	Und		8.00	6.00	10.00	480.00
1.02.	EQUIPOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIRECTOS						
1.02.01	Mobiliarios de Oficina (Escritorio, Silla Giratoria, Armario y Estante)	Und		9.00		600.00	5,400.00
1.02.02	Impresoras Multifuncional (Industrial)	Und		1.00		1,500.00	1,500.00
1.02.03	Pago de Servicios Basicos (Telefono Fijo, Celular, Internet, Cable)	mes		1.00	6.00	400.00	2,400.00
	TOTAL						24,780.00

2.00 GASTOS DE REMUNERACIONES E INCLUYE BENEFICIOS SOCIALES DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y SOPORTE (Incluido Leyes Sociales)

ITEM	DESCRIPCION	UND	% DE PARTICIP.	N° DE VECES	CANTIDAD DE MESES	VALOR UNITARIO S/.	VALOR TOTAL S/.
2.01.	PERSONAL CLAVE						168,000.00
2.01.01	Jefe de Supervision	Mes	1.00	1.00	6.00	10,000.00	60,000.00
2.01.02	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Mes	1.00	1.00	6.00	8,000.00	48,000.00
2.01.03	Especialista Ambiental	Mes	0.25	1.00	6.00	8,000.00	12,000.00
2.01.04	Especialista en Calidad	Mes	1.00	1.00	6.00	8,000.00	48,000.00
	Total Personal Clave:			4.00			
2.02	PERSONAL PROFESIONAL, ASISTENTE, TECNICO, ADMINISTRATIVO Y SOPORTE						183,000.00
2.02.01	Personal Profesional						141,000.00
2.02.01.01	Especialista en Estructuras	Mes	1.00	1.00	6.00	9,000.00	54,000.00
2.02.01.02	Especialista de Arquitectura	Mes	0.50	1.00	6.00	9,000.00	27,000.00
2.02.01.03	Especialista Sanitario	Mes	0.50	1.00	6.00	8,000.00	24,000.00
2.02.01.04	Especialista Eléctrico	Mes	0.50	1.00	6.00	8,000.00	24,000.00
2.02.01.05	Especialista Mecánico Eléctrico	Mes	0.25	1.00	6.00	8,000.00	12,000.00
	Total Personal Profesional:			5.00			
2.02.02	Personal Asistente						30,000.00
2.02.02.01	Topógrafo	Mes	1.00	1.00	6.00	5,000.00	30,000.00
2.02.03	Personal Administrativo y Soporte						12,000.00
2.02.03.01	Guardian	Mes	1.00	1.00	6.00	2,000.00	12,000.00
	Total Person			11.00			
	TOTAL						351,000.00



Ing. Juan Carlos Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



3.00 GASTOS DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	% DE PARTICIP.	CANTIDAD		VALOR UNITARIO S/.	VALOR TOTAL S/.
				N° DE VECES	CANTIDAD DE MESES		
3.01	MATERIALES DE ASISTENCIA MÉDICA						
3.01.01	Materiales de Asistencia Médica	gib	1	11.00	1.00	229.3584	2,522.9424
					TOTAL		2,522.9424

4.00 GASTOS DE FINANCIEROS, SEGUROS Y TRIBUTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	% DE PARTICIP.	CANTIDAD		VALOR UNITARIO S/.	VALOR TOTAL S/.
				N° DE VECES	CANTIDAD DE MESES		
4.01	GASTOS FINANCIEROS						
4.01.01	Garantía de fiel cumplimiento del contrato (ver sustento Anexo 1)	gib	1.00	1.00	1.00	1,016.25	1,016.25
4.02	SEGUROS						
4.02.01	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)	gib	1.00	1.00	1.00	7,722.00	7,722.00
4.02.02	Seguro de Vida Ley	gib	1.00	1.00	1.00	1,930.50	1,930.50
4.02.03	Costo Por Emisión de Póliza	gib	1.00	1.00	1.00	289.58	289.58
					TOTAL		10,958.33

TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES

389,261.27

OBRA :

"ACTUALIZACION DEL COMPONENTE 1 Y 3 DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL PORTILLO - DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CIU N° 2433372"

DESAGREGADO GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA

UBICACIÓN: UCAYALI-CORONEL PORTILLO-CALLERIA

PLAZO DE EJECUCION

2.00

= 60 DIAS CALENDARIO

VALOR REFERENCIAL:

S/7,885,153.34

GASTOS DE LIQUIDACION

1.00 GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	TIEMPO	COSTO	TOTAL
1.01	Personal Clave, Profesional y Administrativo				20,000.00
1.01	Jefe de Supervisor	1	2.00	10,000.00	20,000.00
	Total Personal:	1			
2.01	Ambiente, Oficina y Utiles de Oficina y Aseo				5,160.00
2.02	Alquiler de Oficina	1	2.00	1,500.00	3,000.00
2.03	Utiles de escritorio (papel A4, papel plotter, tintas, lapiceros, sellos, etc)	1	2.00	600.00	1,200.00
2.04	Utiles de aseo	1	2.00	400.00	800.00
2.05	Bidon de Agua	8	2.00	10.00	160.00
3.01	Equipos				2,100.00
3.01	Mobiliarios (Escritorio y Silla Giratoria)	1		600.00	600.00
3.02	Impresoras Multifuncional (Industrial)	1		1,500.00	1,500.00
4.01	Servicios				800.00
4.02	Pago de servicios basicos (Telefono Fijo, Celular, Internet, Cable)	1	2.00	400.00	800.00
	COSTO DIRECTO				28,060.00
	UTILIDADES			10.00%	2,806.00
	SUB TOTAL				30,866.00
	I.G.V.			18.00%	5,555.88
TOTAL GASTOS LIQUIDACION		=	0.481905%	S/.	36,421.88



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE												
	FORMACIÓN ACADÉMICA												
	<u>Requisitos:</u>												
	<table border="1"><thead><tr><th>Cargo</th><th>Profesión</th></tr></thead><tbody><tr><td>Jefe de Supervisión</td><td>Ingeniero Civil</td></tr><tr><td>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</td><td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo.</td></tr><tr><td>Especialista Ambiental</td><td>Ingeniero Ambiental, o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, o Ingeniero de Gestión Ambiental.</td></tr><tr><td>Especialista en Calidad</td><td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Materiales.</td></tr></tbody></table>	Cargo	Profesión	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental, o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, o Ingeniero de Gestión Ambiental.	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Materiales.		
Cargo	Profesión												
Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil												
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo.												
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental, o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, o Ingeniero de Gestión Ambiental.												
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Materiales.												
	<u>Acreditación:</u>												
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.												
	<u>Importante</u>												
	De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.												
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE												
	<u>Requisitos:</u>												
	<table border="1"><thead><tr><th colspan="3">Personal clave</th></tr><tr><th>Cargo</th><th>Profesión</th><th>Experiencia</th></tr></thead><tbody><tr><td>Jefe de Supervisión</td><td>Ingeniero Civil</td><td>Con 36 meses de experiencia como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra, en obras similares, que se computa desde la colegiatura.</td></tr><tr><td>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</td><td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo.</td><td>Con 24 meses de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en inspección y/o supervisión y/o ejecución en obras similares, que se computa desde la colegiatura.</td></tr></tbody></table>	Personal clave			Cargo	Profesión	Experiencia	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil	Con 36 meses de experiencia como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra, en obras similares, que se computa desde la colegiatura.	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Con 24 meses de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en inspección y/o supervisión y/o ejecución en obras similares, que se computa desde la colegiatura.
Personal clave													
Cargo	Profesión	Experiencia											
Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil	Con 36 meses de experiencia como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra, en obras similares, que se computa desde la colegiatura.											
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Con 24 meses de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en inspección y/o supervisión y/o ejecución en obras similares, que se computa desde la colegiatura.											



INGENIERO CIVIL
CIP. Nº 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental, o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, o Ingeniero de Gestión Ambiental.	Con 24 meses de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en inspección y/o supervisión y/o ejecución en obras similares, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Materiales.	Con 24 meses de experiencia como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en inspección y/o supervisión y/o ejecución en obras similares, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Nº	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	1	Impresoras Multifuncional (Industrial)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: inspección y/o supervisión y/o ejecución de obras: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o creación y/o rehabilitación o la combinación de estas en la ejecución de obras de edificaciones de entidades públicas y/o de infraestructuras educativas públicas y/o centro de salud públicas.

Acreditación:



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

Ing. Guadalupe Dávila Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP N° 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS



- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Ing. Juan Carlos Alvarado
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 125091





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 127-2025-GRU-GR-GGR

Pucallpa, 11 MAR. 2025

VISTO: El OFICIO N° 189-2025-GRU-GGR-ORA, de fecha 11 de marzo de 2025, INFORME N°086-2025-GRU-ORA-OL, de fecha 11 de marzo de 2025, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante OFICIO N° 189-2025-GRU-GGR-ORA, de fecha 11 de marzo de 2025, el Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración en mérito al INFORME N°086-2025-GRU-ORA-OL, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Logística, solicitó la aprobación del Expediente de Contratación para llevar a cabo el procedimiento de selección correspondiente a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO – DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CUI N°2433372, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 567,298.89 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 89/100 SOLES) que incluye IGV;

Que, el Artículo 42°, numeral 42.3 del referido reglamento, establece que, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación el Expediente de Contratación contiene: **a) El requerimiento, indicando si este se encuentra en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La forma de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad de llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización cuando corresponde; h) La indagación de mercado realizada y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación**, normatividad que en el presente caso se ha cumplido;

Que, el Artículo 18°, numeral 18.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACIÓN REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Artículo 34°, numeral 34.2, literal a) del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en lo referido al valor referencial para la ejecución de obras señala que "(...) corresponde al monto presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas, además de los gastos generales variables y fijos, así como utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación según corresponda";

Que, en caso de procedimientos de selección que convoquen las Entidades en zonas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, el numeral 1) de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento indicado, establece que "El valor referencial del procedimiento de selección es único e incluye todos los conceptos que incidan sobre el objeto de la contratación, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV)";

Que, en el presente caso, el Valor Referencial del Procedimiento de Selección asciende a la suma de S/ 567,298.89 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 89/100 SOLES) incluido IGV, que contiene todos los conceptos que establece la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función al Principio de presunción de veracidad; el Principio de buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7, 1.8, y 1.15 del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y, en el marco de aplicación de las normas que regulan las contrataciones del Estado;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°581-2023-GRU-GR, fecha 04 de diciembre de 2023, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2433372, conformado por los siguientes documentos:

- ÁREA USUARIA: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA- SUB GERENCIA DE OBRAS
- ESTUDIO DE MERCADO, mediante:
 - INFORME N° 39-2025-GRU-OL-AC
 - CUADRO COMPARATIVO N°05-2025-GRU-OL-AC
- VALOR REFERENCIAL: S/ 567,298.89 incluido IGV
- PLAZO: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO
- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LO QUE SE VA A CONTRATAR: Términos de Referencia
- CERTIFICACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES, mediante:



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACIÓN REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- INFORME N°1331-2025-GRU-GRPP-SGP
- CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0000001670
- META: 0010 – MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR
- ESPECIFICA DE GASTO 2.6. 2 3.99. 2
- TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO PUBLICO
- MODALIDAD DE SELECCIÓN: CLÁSICO
- SISTEMA DE CONTRATACION: SUMA ALZADA
- REFERENCIA EN EL PAC: 40
- REQUERIMIENTO mediante:
 - OFICIO N° 9240-2024-GRU-GGR-GRI (10-10-24)
 - INFORME N° 8510-2024-GRU-GRI-SGO (09-10-24)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el VALOR REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO – DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2433372, asciende a la suma de S/ 567,298.89 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 89/100 SOLES) incluido IGV, que contiene todos los costos que inciden en la prestación del servicio de consultoría de obra y, forma parte del Expediente de Contratación aprobado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con el presente acto resolutivo al Órgano Encargado de Contrataciones, para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELAZQUEZ
Gerente General Regional





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°1302025-GRU-GR-GGR

Pucallpa, 17 MAR. 2025

VISTO: El OFICIO N° 190-2025-GRU-GGR-ORA de fecha 12.03.2025, el INFORME N° 088-2025-GRU-ORA-OL de fecha 12.03.2025, el OFICIO N°02168-2025-GRU-GGR-GRI de fecha 07.03.2025, el INFORME N° 01543-2025-GRU-GRI-SGO de fecha 06.03.2025 y demás antecedentes que obran en el expediente administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, que en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante OFICIO N° 190-2025-GRU-GGR-ORA de fecha 12.03.2025, el Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Administración, en mérito al INFORME N° 088-2025-GRU-ORA-OL de fecha 12.03.2025 emitido por el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Logística, OFICIO N° 02168-2025-GRU-GGR-GRI de fecha 07.03.2025, emitido por el Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Infraestructura, INFORME N° 01543-2025-GRU-GRI-SGO de fecha 06.03.2025, emitido por el Director del Programa Sectorial III de la Sub Gerencia de Obras, solicita la aprobación de designación de Comité de Selección, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO – DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CUI N°2433372, proponiendo a los profesionales y/o servidores correspondientes;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento" el cual es concordante con el artículo 44°, numerales 44.1) y 44.2 de la normatividad acotada, al establecer que "El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación" y "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°.

Que, el artículo 44° numeral 44.5 de la normatividad antes indicada, establece que "El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, **designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación (...)** para cada miembro titular y su suplente";

Que, en el marco de dicha normatividad, mediante INFORME N° 01543-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 06.03.2025 e INFORME N° 088-2025-GRU-ORA-OL, de fecha 12.03.2025, se propone por escrito a los integrantes del comité de selección, titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos por lo que en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 44° numeral 44.5° de la acotada normatividad de las contrataciones, corresponde conformar el comité de selección para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO – DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CUI N°2433372, mediante acto resolutivo;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función al Principio de Presunción de veracidad y el Principio de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7, 1.8 y 1.15 del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el marco de la aplicación de las normas que regulan las Constataciones del Estado;

Que, al amparo de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias; y las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva REGIONAL N° 581-2023-GRU-GR de fecha 04 de diciembre del 2023; y con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia de Obras; Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección encargado de Conducir el Procedimiento de Selección, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO – DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** CUI N°2433372, el cual está integrado por los siguientes integrantes:

TITULARES

- ING. CIVIL. JOSÉ RAFAEL VÁSQUEZ LOZANO
- ING. CIVIL. WILSON JAVIER VIVAS QUISPE
- LIC. ADM. JAMES GUERRA RIVEIRO

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

SUPLENTE

- ING. CIVIL. ENZO JHOSEP DURAND CACERES
- ING. CIVIL. YTAO GIOVANNI BULLÓN ALVARADO
- LIC. ADM. ITIEL TELLO BARDALES

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que todos los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables de que el procedimiento de selección realizado se encuentre conforme a ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección a fin de que asuman las funciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional